

Capítulo II

La noticia de la Independencia y los sucesos inmediatos



Proclamación de la Independencia en Guatemala

Las Cortes de Cádiz fueron disueltas al desconocer Fernando VII la Constitución en 1814 y restablecer la monarquía absolutista. En 1820, con motivo de la insurrección de Rafael de Riego, Fernando se vio obligado a reconocer de nuevo dicha Constitución y por tanto establecer un régimen constitucional. Esto trajo como consecuencia también el que se volvieran a organizar las Cortes.

Una de las principales resoluciones que toman las Cortes restablecidas es la que consagra la libertad de imprenta. En Guatemala, como consecuencia de esto, nacen dos periódicos que llegaron a tener una gran importancia y a ejercer gran influencia en las ideas de todo el Reino. Uno de ellos era *El Editor Constitucional*, más tarde, *El Genio de la Libertad*, cambio producido por el jurado de imprenta a que fue sometido el Doctor Pedro Molina, su director.

El otro, dirigido por don José Cecilio del Valle, se llamaba *El Amigo de la Patria*. El periódico dirigido por el Doctor Molina representaba la ideología de los criollos independentistas, y el dirigido por don José Cecilio, la de los moderados.

Se produjeron constantes polémicas de carácter político-ideológico en las cuales se traían a colación una serie de temas de gran importancia e interés público. Eran comunes las fábulas de gran agudeza en las cuales se critica-

ba a los funcionarios españolistas, al sistema monárquico, al régimen de libertades públicas, etcétera.

Estos dos periódicos ejercieron, como señalamos anteriormente, una gran influencia en todo el Reino de Guatemala y vinieron a crear el clima necesario para que se produjera algún cambio de tipo político. Es decir, el pueblo ya estuvo preparado cívica e ideológicamente para lanzarse a la aventura de darse gobierno propio.

Desde luego hay que tomar en cuenta que este proceso se inició desde la fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País, en 1794, la cual vino a cumplir una misión muy importante en cuanto a la difusión de las nuevas ideas.

Sin embargo, fueron algunos hechos ocurridos en México los que vinieron a precipitar los acontecimientos en el Reino de Guatemala: el 24 de febrero de 1821 se declara la independencia del Virreinato de Nueva España, con base en el plan que se conoce con el nombre de «Plan de Iguala» o «Trigarante». La noticia corrió rápidamente por todas las provincias al sur de México. En Chiapas, Comitán y Tuxtla se decidió adoptar dicho plan y unirse a México.

El 14 de septiembre de 1821 se recibieron en la ciudad de Guatemala las comunicaciones en las cuales se transcribía lo acordado. El Administrador General de Correos llevó inmediatamente los oficios recibidos al Capitán General, don Gabino Gaínza. La Diputación Provincial ese mismo día decidió convocar a una Junta de Notables, declarándose incompetente para resolver un asunto de tanta trascendencia. Además, se acordó autorizar al Capitán General para que fijara la hora en que debería reunirse la mencionada Junta. El Brigadier Gaínza inmediatamente giró invitación a las personas que indicaba el dictamen de

la Diputación Provincial, convocándolas para una reunión que se celebraría al día siguiente, o sea el 15 de septiembre a las ocho de la mañana en el Salón del Palacio de los Capitanes.

Las personas que asistieron a la reunión del día 15 de septiembre fueron las siguientes: Brigadier Gabino Gaínza, Capitán General; Arzobispo Fray Ramón Casaus y Torres; el Regente de la Audiencia, Doctor Francisco de Paula Vilchez, y los Oidores don Miguel Larreynaga y don Tomás O'Horán; el Auditor General, don José Cecilio del Valle; los miembros del Colegio de Abogados, Doctores José Francisco Córdoba y José Santiago Milla; los miembros del Claustro de la Universidad, Doctores Serapio Sánchez y Mariano Gálvez; por el Cabildo Eclesiástico, el Canónigo Doctor don José María Castilla y el Deán Doctor don Antonio García Redondo; por el Ayuntamiento de la Capital el Reino, el Alcalde Primero Doctor Mariano Larrave, los Regidores don José Antonio Larrave, don Isidoro del Valle y Castriciones y don Pedro de Arroyave, y el Síndico Primero don Mariano Aycinena; por la Diputación Provincial los señores Antonio Rivera Cabezas, Mariano de Beltranena, José Mariano Calderón, y Presbíteros José Matías Delgado y Manuel Antonio Molina; Fray Mariano Pérez, prelado de los Recoletos; Fray José Antonio Taboada, prelado de los Franciscanos y Fray Luis Escoto, prelado de los Dominicos; don Miguel Moreno y don José Valdés, miembros de la Audiencia Pretorial; el Comandante del Batallón Fijo, Coronel Félix Lagrava, don Juan Bautista Jáuregui, Capitán de Ingenieros y los Secretarios de Gobierno, don Lorenzo de Romaña y de la Diputación Provincial, don José Domingo Diéguez.¹

La mayoría de los invitados llegaron a esta reunión sin saber lo que iban a hacer ni la actitud que iban a tomar.

Nicaragua en la Independencia / 83

Abierta la sesión, el primero en hablar fue el Canónigo Doctor don José María Castilla, siguiéndole otros. Luego hizo uso de la palabra el Auditor General, don José Cecilio del Valle, quien con gran elocuencia indicó que era precipitado pronunciarse por la independencia en ese momento y propuso una serie de medidas previas, que en última instancia no venían a ser otra cosa que dilatorias a la resolución definitiva del asunto.

A pesar de que en los primeros momentos de la reunión había poca gente frente al Palacio, poco a poco fueron llegando hasta ocupar los corredores y calles adyacentes. En esto contribuyeron mucho el Doctor Molina, doña María Bedoya de Molina y don José Francisco Barrundia, quienes iban a los barrios de la ciudad a alentar a la gente e instarla para que concurriera a observar la reunión que se estaba celebrando en el Palacio de los Capitanes.

El discurso de don José Cecilio del Valle exasperó a los caudillos independentistas, de tal manera que se oyeron silbidos y murmullos de desaprobación. El ánimo de los asistentes se fue caldeando cada vez más. Don Mariano Gálvez y el Padre Delgado se pronunciaron abierta y definitivamente por la Independencia. Por su parte, don Miguel Larreynaga, que como dijimos fungía como Oidor de la Audiencia, combatió los argumentos dados por del Valle y sus seguidores, instando a los presentes para que votaran por la independencia inmediata.

Algunos historiadores han puesto en tela de duda el carácter popular de lo ocurrido en la Ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821, afirmando que ese día el pueblo no tuvo absolutamente ninguna participación y que por el contrario se mostró indiferente a lo que ocurría a su alrededor. El historiador don Ramón López Jiménez,

transcribe unos párrafos de las *Memorias* del General Miguel García Granados, contemporáneo de los hechos que estamos narrando. Uno de estos párrafos dice:

*«La verdad es que el pueblo no tomó ninguna parte en aquel movimiento, el cual se mostró verdaderamente indiferente. El acto se ejecutó pacíficamente y sin derramarse una gota de sangre, y el mismo Gaínza quedó en el poder.»*²

Por nuestra parte queremos decir que no somos del criterio del señor García Granados, ni del expuesto por el historiador López Jiménez, que en el fondo es el mismo. Consideramos que en realidad el pueblo, principalmente el de la Ciudad de Guatemala, tuvo conciencia del paso que estaba dando y es por esto que participó por medio de gritos y vivas a favor de la Independencia en la resolución de este asunto. El Acta de Independencia reafirma este hecho en la siguiente transcripción:

«discutido y meditado detenidamente el asunto, y oído el clamor de Viva la Independencia que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores, y ante Sala de este palacio...»

Como podemos ver, el pueblo en realidad llegó a ejercer coacción sobre las personas que estaban reunidas en el Palacio apoyando el hecho de que votaran a favor de la emancipación política.

Una vez que se hubo discutido ampliamente el asunto se pasó a la votación. Dice la tradición que se oían sordos murmullos cuando alguien votaba manifestándose por la posposición de la declaratoria de la Independencia, y muestras de alegría y aprobación cuando sucedía lo contrario. Se le encargó a don José Cecilio del Valle la redacción del Acta tomando en cuenta sus grandes dotes de escritor, a

pesar de haber mantenido una opinión contraria a la misma declaratoria de la Independencia.

Algunos historiadores han puesto en duda el hecho anteriormente apuntado diciendo que la redacción del Acta no refleja las dotes extraordinarias del señor del Valle. Pero por otra parte sí vemos que se refleja en El Acta la ideología de don José Cecilio, porque en realidad está caracterizada por un cierto conservatismo y timidez. Es decir, no se expresa en forma clara y tajante el deseo de independizarse en forma absoluta. Es interesante observar que la palabra «libertad» no aparece mencionada ni una sola vez en toda la extensión del texto.

Otros historiadores han dicho, por otra parte, que la Independencia declarada en la Ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821 se refería únicamente a la Capital del Reino y no a todas las provincias que lo formaban, pero que sin embargo surtió efecto para toda Centroamérica. Esto lo deducen, observando la redacción de El Acta de Independencia. Lo cierto es que la declaratoria tuvo un efecto general en todo el Reino de Guatemala y que El Acta del 15 de septiembre de 1821 se le tiene como El Acta de Independencia de toda Centroamérica.

Sobre el impacto que produjo el sistema independiente nos dice don José D. Gámez:

«Bajo el letargo en que nos mantenía el ambiente fatal de la colonia, llegó para nosotros los centroamericanos la hora de la independencia nacional, siendo nuestro despertar tan rudo como inesperado. Imaginémonos a un ciego de nacimiento que adquiriese de pronto la vista bajo los rayos de un sol radiante, y podremos formarnos así una idea aproximada de aquellos pobres colonos de la tierra, sorprendi-

dos en la oscuridad de una noche de muchos siglos por la ráfaga luminosa y deslumbrante de un nuevo día, y sacados súbitamente de un pupilaje abrumador para ser llevados a las alturas del gobierno propio, del que no podían ni sabían darse cuenta exacta.»³

Con la Declaratoria de Independencia no se produjeron grandes cambios en la estructura político-administrativa del Reino de Guatemala. Se dispuso que el Brigadier Gaínza continuara con el Gobierno superior político y militar. También se ordenó formar una Junta Provisional Consultiva, compuesta de los señores miembros de la Diputación Provincial y de los señores don Miguel de Larreynaga, Ministro de la Audiencia; don José Cecilio del Valle, Auditor de Guerra; Marqués de Aycinena; doctor don José Valdés, Tesorero de la Santa Iglesia; Doctor Ángel María Candina, y el Licenciado don Antonio Robles, Alcalde Tercero Constitucional. El primero por la Provincia de Nicaragua, el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quezaltenango, el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto por Sonsonate y el sexto por Ciudad Real de Chiapas.⁴

La misma acta disponía que se circularan oficios a las provincias por correos extraordinarios a fin de ponerlas en conocimiento de lo acontecido en la capital el día 15 de septiembre.

Llegada de la noticia de Independencia a la ciudad de León

El oficio en que se comunicaba la Declaratoria de Independencia llegó a la ciudad de León el día 22 de septiembre. Ese mismo día se reunió la Diputación Provincial a efecto de conocer las «nuevas» venidas de Guatemala.

Debemos recordar que la Diputación de León estaba formada por personas con ideas realistas extremas. Esto nos sirve para explicarnos la primera actitud asumida por la Diputación cuando supo que en Guatemala se había declarado la Independencia. Efectivamente, en la reunión que celebró el 22 de septiembre, dicha corporación acordó dirigirse al Secretario de Estado del Gobierno Español para manifestarle su desaprobación por los actos ocurridos en Guatemala el 15 de septiembre y su oposición a los acuerdos allí tomados. Además, le ofrece su colaboración y auxilios para lo que tuviere a bien disponer. ⁵ La Diputación, antes de consultar al pueblo sobre el camino a seguir, acuerda servilmente darle todo su apoyo a las autoridades coloniales y de esta manera lograr reprimir el brote independentista surgido en la Capital del Reino.

Un vecino de la ciudad de León, que se dice llamar Nicolás Otavari, se dirige por medio de una carta al editor

Nicaragua en la Independencia / 89

del periódico *El Genio de la Libertad*, con fecha 22 de septiembre. En ella hace una serie de comentarios sobre el acuerdo tomado por la Diputación Provincial. ⁶ Veamos lo que dice:

«Todos los leoneses amantes del país en que nacieron, han recibido el día de hoy la herida más cruel, que puede hacerse al corazón humano: hoy han visto con sumo dolor la explosión de una conjuración de serviles, de estos eternos enemigos de la patria, de la justicia, de la libertad y de la humanidad; sí, señor, en este aciago día juntó el servilismo un cabildo extraordinario y congregó al mismo tiempo a los señores de la Excma. Junta Provincial. El alcalde 3º don Martín Albor propuso en aquél invitar a las corporaciones de esa capital a abandonarla en caso de hacerse independiente y refugiarse en ésta; prometiendo y jurando la fidelidad del pueblo; y dando cuenta al rey de todo esto...» ⁷

El Ayuntamiento de la ciudad por su parte se negó a aprobar lo actuado por la Diputación ya que sus integrantes estaban por la Independencia.

El «Acta de los Nublados»

No hemos podido determinar con precisión, si lo que contenía el correo, llegado a la ciudad de León el 22 de septiembre, era la noticia escueta de la Declaratoria de la Independencia o más bien, una copia del Acta del 15 de septiembre. Nos hace pensar en esta segunda posibilidad el hecho de que la mencionada acta llegó a la ciudad de San Salvador el día 21 de septiembre,⁸ por lo que no sería nada extraño que un correo extraordinario lograra hacer llegar dicho documento a la ciudad de León, al día siguiente.

Por otra parte, el día 26 de septiembre se recibieron en San Salvador algunos ejemplares de *El Bando* emitido por Gaínza y que se hizo público en la Ciudad de Guatemala el día 17. Según esto, el correo que se recibió en la ciudad de León el 27 de septiembre, lo que contenía eran copias de *El Bando* y no del Acta de Independencia, como tradicionalmente se ha afirmado.

En toda forma, el Intendente González Saravia, sabiendo que el correo que llegaría a León el 27 podría traer noticias muy importantes, lo llevó directamente a su casa. Abrió allí la correspondencia y después de enterarse de su contenido, la interceptó.⁹

Luego, decide el Intendente convocar a la Diputación Provincial y al Obispo García Jerez a efecto de conocer asunto de tanto importancia. Esta reunión tuvo verificativo

el día 28 de septiembre. Una vez que se hubo discutido ampliamente el asunto y después de valorar las consecuencias que podrían derivarse de la Declaratoria de Independencia, se resolvió redactar un oficio con el objeto de remitirlo a todos los ayuntamientos de la Provincia y en el cual se expresara la manera de pensar de los miembros de la Diputación y la del señor Obispo. Este documento al que se le ha dado en llamar «*El Acta de los Nublados*», por la famosa frase que en él aparece, disponía lo siguiente:

«1º) *La absoluta y total independencia de Guatemala que parece se ha erigido en Soberana.*»

La primera actitud de la Diputación Provincial y del señor Obispo, como se ve, es la de romper en forma absoluta los lazos que la ligaban con la capital del Reino. Pero este paso tan trascendental lo realizaban sin siquiera haberle consultado al pueblo su opinión sobre los últimos acontecimientos y acuerdos tomados en la Ciudad de Guatemala; sin haberle consultado si deseaban formar parte, después de la Independencia, de un sólo estado que incluyera a las provincias del Antiguo Reino de Guatemala o si, por el contrario, era su deseo el de formar una nación independiente. Para los miembros de la Diputación y para el señor Obispo, la opinión del pueblo no contaba; era algo secundario.

Por otra parte, la actitud separatista asumida por la Diputación Provincial de León en este punto, tiene sus antecedentes.

Debemos recordar que ya desde 1812 la Diputación había solicitado a las Cortes de Cádiz que se creara una Capitanía General que tuviera como capital la ciudad de León. Entre las razones que se dieron estaba la de las dificultades que se presentaban por el hecho de estar la capital

del Reino, situada geográficamente en un extremo. Y que por tal motivo, alegaban los de la Diputación, era necesario que se creara otra Capitanía General en el extremo sur del Reino que incluyera a las provincias de Honduras, Costa Rica y Nicaragua.

Otro hecho que nos explica lo dispuesto por la Diputación Provincial en el Art. 1º del «Acta de los Nublados», es una comunicación enviada por el Brigadier González Saravia al Gobernador de Costa Rica, con fecha 31 de octubre de 1820. En ella le dice que

« esta Provincia (Nicaragua) con ésa (Costa Rica), deben considerarse en el día emancipadas en lo político de Guatemala según los artículos 324, y 325 de la Constitución debiéndoseme considerar con el cargo de Jefe Político Superior...»

y agrega:

*«no había reclamado obviando competencias de un mando a que no aspiro y forzosamente ha de exigir el mismo orden, esperando que V. S. me manifieste su sentir en el particular para mi gobierno.»*¹⁰

El Art. 324 de la Constitución de Cádiz establecía:

«El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el rey en cada una de ellas.»

Y el Art. 325:

*«En cada provincia habrá una diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior.»*¹¹

Sin embargo, para poder entender claramente este asunto es necesario remontarse al origen de las Diputaciones Provinciales.

Nicaragua en la Independencia / 93

La mayoría de los autores que han tratado el tema están de acuerdo en afirmar que las Diputaciones Provinciales que se establecieron a raíz de la Constitución de Cádiz de 1812, tienen su antecedente en las Juntas Gubernativas que se formaron, tanto en España como en América, después de los sucesos de Bayona de 1808. De tal manera que cuando se reunieron las Cortes, la legalización de estas juntas fue una de las primeras proposiciones sometidas a su consideración. En un principio se quiso establecer el sistema de las «Diputaciones Provinciales» únicamente en las provincias de la Península, pero gracias a la intervención de notables americanistas se logró extender el sistema a todas las provincias sin excepción.

En cuanto al término «Diputación Provincial», se señala al diputado mexicano a Cortes don José Miguel Ramos y Arizpe, como el primero o uno de los primeros que lo emplea.

Es muy importante el cambio de términos que se hizo, es decir, el de «Junta» por el de «Diputación», ya que aquél daba la idea de un cuerpo con funciones legislativas, lo que no era del agrado de las Cortes, debido a que pretendían mantener el monopolio de esta función.

Además se planteó el resquemor de los diputados españoles en cuanto al número de las diputaciones provinciales. Consideraban que no era conveniente que los dominios españoles, principalmente los de Ultramar, se fraccionaran en pequeñas circunscripciones más o menos independientes, lo que haría más difícil su gobierno y administración desde la metrópoli. Por esto propusieron que tuvieran diputación provincial únicamente aquellas provincias que aparecerían mencionadas expresamente en el Art. 11 del Proyecto de Constitución (Art. 10 de la Constitución aprobada).¹²

En este artículo se menciona únicamente a Guatemala, dentro de la región centroamericana.¹³ Es decir, según esto, sólo «la capital del Reino» estaba en posibilidad de tener Diputación Provincial. Sin embargo, más tarde y gracias a la intervención de los diputados americanos se logró aumentar el número de diputaciones provinciales, especialmente en América, y así vemos cómo se crea otra en Centroamérica con sede en la ciudad de León. Esto nos explica además el hecho de que provincias como Comayagua, El Salvador y Costa Rica no tuvieran Diputación Provincial propia, ya que si se hubiera interpretado literalmente el Art. 325 de la Constitución de 1812, así hubiese sido.

Creemos que es necesario estudiar otra proyección de la Constitución de Cádiz en cuanto al gobierno de las Provincias: con esta Constitución se viene a derogar implícita o tácitamente el sistema de las Capitanías Generales y de los Virreinos, al establecer como único órgano de gobierno en las provincias las Diputaciones Provinciales, las que tendrían funciones de carácter político y económico (Art. 335 de la Constitución de Cádiz).¹⁴ Estas diputaciones dependían directamente del gobierno central con sede en Madrid y no tendrían dependencia alguna de otros órganos de gobierno con sede en América; serían políticamente independientes unas de otras.

Todo esto que hemos dicho fue totalmente cierto desde el punto de vista jurídico, pero veamos lo que sucedió en la práctica, concretamente en el caso del Reino de Guatemala.

Debemos recordar que al regresar Fernando VII al trono español derogó la Constitución de Cádiz (1814). Es decir, esta constitución estuvo vigente en su primera etapa escasos dos años. Durante este periodo ejerció el cargo de

Nicaragua en la Independencia / 95

Intendente Gobernador de Nicaragua, don Juan Bautista Gual, hombre enfermizo y de poca actividad, sin agallas para enfrentarse a la capital del Reino a fin de sustraerse de su autoridad. Al quedar derogada la Constitución se volvió al sistema anterior, es decir, a la centralización del poder en manos del Capitán General del Reino. En esta situación se estuvo hasta el año de 1820, cuando se restablece la vigencia de la Carta Fundamental.

En esta oportunidad, como sabemos, ejercía el cargo de Intendente Gobernador de Nicaragua, el brigadier Miguel González Saravia, hombre ambicioso, dinámico. Éste sí puso todo su empeño en sustraerse de la autoridad de la Capital del Reino y así lo manifiesta al Gobernador de Costa Rica en la comunicación que anteriormente mencionamos. Es interesante observar que la Diputación Provincial de León se reinstala el 25 de octubre de 1820 y la comunicación de González Saravia es del 31 de octubre del mismo año. Es decir, seis días después de reinstalada la Diputación Provincial, González Saravia pretende hacer efectivo lo dispuesto por la Constitución de Cádiz en lo relativo a la semi-autonomía de las Diputaciones Provinciales.

Pero volviendo al «Acta de los Nublados», vemos cómo la actitud de autonomía de León tenía fuertes raíces en el pasado y es por esto que afloró al declararse la Independencia.

«2º) La Independencia del Gobierno español hasta tanto que se aclaren los nublados del día, y pueda obrar esta Provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.»

Aquí se expresa la posición ambigua que tomaron los miembros de la Diputación Provincial de León: no decla-

ran la Independencia de una manera tajante, incondicional, sino que por el contrario dicen: «hasta tanto se aclaren los nubladlos del día». Esta frase, que en ese momento significó: hasta tanto Fernando VII envíe fuerzas para sofocar estos movimientos independentistas, ha dado lugar a una verdadera idiosincrasia. La que pregona que antes de tomar una decisión importante es preciso hacer un compás de espera y mantenerse a la expectativa.

Al final se habla de «los verdaderos intereses» de la Provincia. Pero ¿quiénes eran los llamados a determinar estos «verdaderos» intereses, el señor Obispo con los miembros de la Diputación Provincial, o el pueblo?

Las circunstancias determinaron que fueran los primeros los que tomaran la iniciativa en un principio, esto no quiere decir que el «pueblo» la tomara después, pero sí al menos, los individuos que estaban por separarse definitivamente de la monarquía española.

«3º) Que en su consecuencia continúen todas las autoridades constituidas en el libre ejercicio de sus funciones con arreglo a la constitución y las leyes.»

Se acuerda no hacer ninguna innovación en las autoridades ni en la organización político-administrativa de la Provincia, al igual que se hizo en la ciudad de Guatemala. En el sistema jurídico tampoco se produciría ninguna novedad: la Constitución de Cádiz y las Leyes de Indias seguirían vigentes, como lo estaban antes del 15 de septiembre de 1821.

«4º) Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden, y sostenimiento de los funcionarios públicos prestándoles el más eficaz auxilio, en la inteligencia de que el Gobierno castigará severamente a los pertur-

Nicaragua en la Independencia / 97

badores de la tranquilidad pública, y desobediencias a las autoridades.»

La Diputación Provincial previendo el descontento popular por lo que estaba acordando, se apresta a intimidar a los habitantes de la Provincia sobre cualquier intento de contravenir sus disposiciones.

«5º) Que se publique por bando este acuerdo comunicándolo a toda la Provincia para su inteligencia y observancia, anunciándosele que sucesivamente se proveerá a los puntos dignos, que oportunamente se tomarán en consideración, sin omitir trabajo ni fatiga por el bien religioso y civil de estos habitantes, que tantas pruebas de confianza han dado a sus autoridades.»

Mientras tanto se tomaban estos acuerdos y se sacaban las copias de los mismos para enviarlas a todos los ayuntamientos de la Provincia, la copia del Acta de Independencia promulgada en Guatemala se mantenía retenida en manos de la Diputación. Esto con el objeto de que el *Acta del 15 de septiembre* fuera conocida simultáneamente con el *«Acta de los Nublados»* y así evitar que los pueblos acogieran lo acordado en Guatemala.

El acta a que nos hemos venido refiriendo aparece suscrita por las siguientes personas: Miguel González Saravia, Fray Nicolás García Jerez, Joaquín Arechavala, Domingo Galarza, Pedro Solís, Vicente Agüero, Pedro Portocarrero, José María Ramírez, Agustín Gutiérrez Lizaurzábal y Juan Francisco Aguilar, como secretario. ¹⁵

Este mismo día 28 de septiembre se reunió el Ayuntamiento de León para tratar el mismo asunto de la Independencia y mantuvo en un principio su actitud contraria a la de la Diputación Provincial. Pero como todavía existían cier-

tas dudas entre los miembros del Ayuntamiento sobre dicho asunto, se comisionó a cuatro personas a fin que se presentaran ante la Diputación. Los comisionados participaron en las deliberaciones que tuvo la Diputación y volvieron al Cabildo con una copia de los acuerdos que aquélla había tomado.

Entrando a conocer de estos puntos, se presentaron dudas acerca de los alcances de los acuerdos, por lo que acordaron invitar al Gobernador González Saravia para que diera las explicaciones necesarias. Una vez hecho esto, el Ayuntamiento pasó a votar el asunto, resultando aprobada por unanimidad una proposición tendiente a acoger lo resuelto por la Diputación Provincial y comunicarlo así a Guatemala.¹⁶

Al día siguiente, 29 de septiembre, la Diputación Provincial se dirigió al Capitán General don Gabino Gaínza comunicándole los acuerdos tomados el día anterior, así como exponiendo las razones que le movieron a dictarlos. Estas podríamos resumirlas en dos puntos:

1. Que la declaratoria de Independencia del Reino de Guatemala haría que este territorio estuviera expuesto a invasiones de potencias extranjeras, así como de aventureros y piratas. Y además, que al formar México un imperio, éste anexaría todas estas provincias dada la superioridad de sus fuerzas.
2. Que al declararse la Independencia conforme al Acta del 15 de septiembre, las principales autoridades del gobierno, así como los tribunales superiores, estarían instalados en la ciudad de Guatemala, lo que iba a traer perjuicios a estas provincias debido a que tendrían éstas que sufragar los gastos de administración y ya no sólo en la proporción que lo habían venido

Nicaragua en la Independencia / 99

haciendo durante la colonia, sino que en una cantidad mayor ya que durante el anterior sistema se había necesitado un aporte adicional de cien mil pesos proveniente de México, el cual ahora ya no seguiría siendo recibido.¹⁷

100 / *Chester Zelaya*



Llegada de la noticia de Independencia a Granada y otras poblaciones

A la ciudad de Granada, llegó la noticia de la Independencia el día 2 de octubre. Llegaron conjuntamente el Acta de Guatemala y la de León. Después de haberse realizado un cabildo extraordinario, como era lo corriente, se acordó el pronunciarse a favor de lo que disponía el Acta del 15 de septiembre y rechazar el «Acta de los Nublados». Con esto la ciudad de Granada se colocaba en contra de la capital provincial, lo que produjo una serie de dificultades y rencillas que desembocaron en una guerra civil. El día de la proclamación de la Independencia hubo en Granada repique de campanas, asistencia del clero secular, comunidades religiosas y de varios vecinos respetables. Luego se hizo un *Te Deum* en la iglesia parroquial oficiado por el Presbítero José Antonio Chamorro quien habló de la justicia y conformidad de tales actos.¹⁸ El 4 de octubre, se hizo el juramento respectivo con la asistencia de las tropas de la ciudad al mando del Coronel don Crisanto Sacasa, las cuales hicieron tres descargas con sus fusiles.¹⁹

En Masaya se recibió la noticia el mismo día que en Granada, o sea el 2 de octubre. Consta en el acta que fue convocado un cabildo al que asistieron el Ayuntamiento, el clero y varios vecinos. Se conocieron las actas del 15 y del 28 de septiem-

Nicaragua en la Independencia / 101

bre, pero al no llegarse a ninguna resolución se acordó que el síndico informara en la siguiente reunión sobre la actitud que en ese aspecto había seguido la ciudad de Granada.²⁰ El día 4 de octubre al recibirse la noticia de lo acordado en Granada, Masaya decidió adoptar la misma actitud. Sin embargo, algunos días después, el 16 de octubre al recibirse en Masaya copia del acta de la Diputación Provincial del 11 de octubre, por medio de la cual se acordaba la anexión a México, se acordó por parte del Ayuntamiento de Masaya, revocar el acuerdo del día 4 y pronunciarse a favor del Plan de Iguala, tal y como lo hacía León.²¹ Este cambio de posición se realizó debido a la actividad desarrollada por el Alcalde 2º don Francisco Barrios, el Regidor Leandro Abaunza y por el Presbítero José María Zamora, quienes encabezaban la facción a favor de León.²² Todavía el 26 de octubre, un cabildo celebrado en Masaya acordó ratificar el acuerdo del 4, o sea reconocer las autoridades existentes en Guatemala y se alegaba para esto que la Diputación Provincial de León, al acordar su Independencia del Gobierno de Guatemala para anexarse a México, no había consultado la opinión de los pueblos de Nicaragua.²³ Este acuerdo se logró gracias a la reacción por parte del pueblo y a la destitución del Alcalde Segundo Francisco Barrios y del Regidor Leandro Abaunza.²⁴

Lo anterior pone de manifiesto la indecisión y falta de criterios firmes que había en esa época, no sólo en Masaya, sino en la mayoría de los pueblos de Centroamérica. Tal y como se señala en un documento de la época, los partidarios de una u otra tesis, fijaban sus miras principalmente en los Alcaldes de los pueblos para seducirlos, *«prevalidos de la ignorancia y timidez de los Alcaldes a quienes alucinan... la estolidez y servidumbre en que han estado los pueblos amol-*

102 / Chester Zelaya

dados, hace que no sea otra cosa que lo que quiere el inmediato que los manda... y así es, que la seducción por lo regular no es con los pueblos sino con los Alcaldes» ²⁵

El Acta del 15 de septiembre y el Acta de los Nublados llegaron a la villa de Nicaragua (hoy ciudad de Rivas) el día 4 de octubre. Sin embargo, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento ese día no se llegó a ningún acuerdo respecto al tema de la Independencia. Se decidió celebrar una nueva sesión el día siguiente y que se citara a los curas, a los vecinos principales y representantes de los ayuntamientos de San Jorge, Potosí e Isla de Ometepe. ²⁶

En la sesión del día siguiente, se acordó dirigirse a las autoridades de la Ciudad de Guatemala y pedirles más información sobre el asunto de la Independencia y a las autoridades de León, «*rendirles las gracias por el tino con que han obrado en asunto tan nervioso y trascendental*». ²⁷

En el Fuerte de San Carlos no se recibieron los documentos oficiales de la Independencia sino hasta el 15 de octubre, fecha en la cual se hizo el juramento respectivo. Según lo manifiesta el comandante del Fuerte, don Juan Blanco, en comunicación dirigida al Jefe Político Superior de Guatemala:

«...se verificó con todo el orden y tranquilidad dicho juramento por las Tropas de esta Guarnición, haciendo salvas de artillería y enseguida se oyó la Misa de Gracias que dijo el Padre Capellán quedando toda la Guarnición y el Pueblo con el mayor sosiego y tranquilidad; sin que haya habido ningún alboroto; y no se han puesto las luminarias, que previene respecto, a que esta población es toda de paja o de manaca; por evitar en semejantes lances un fuego o cualquiera otra desgracia.» ²⁸

En el oficio no se dice si la proclamación de la Independencia se hizo conforme al Acta del 15 de septiembre o por el contrario, de acuerdo con el «Acta de los Nublados». Sin embargo, por el hecho de que se le comunicara a Gaínza la resolución, hace pensar que la proclamación se hizo según el Acta del 15 de septiembre.

104 / *Chester Zelaya*



La anexión de León a México

Como ya apuntamos, la Diputación Provincial de León en la comunicación que dirigiera con fecha 29 de septiembre al Capitán General de Guatemala, manifestaba su temor de que esta zona centro-americana pudiera ser objeto de la expansión territorial de México, constituido en imperio. Pero por otra parte vemos cómo la misma Diputación Provincial de León acuerda, el 11 de octubre, anexarse al Imperio Mexicano.

¿Qué sucedió en México que hizo que la Diputación Provincial de León cambiara tan radicalmente de modo de pensar? Debemos recordar en primer lugar que desde el 24 de febrero de 1821 se había firmado el pacto llamado «Plan de Iguala» o «Trigarante». ²⁹ Este plan fue reformado por el llamado «Tratado de Córdoba» suscrito por Agustín de Iturbide y Juan de O'Donojú el 24 de agosto de 1821. ³⁰ El primero como representante del Imperio Mexicano y el segundo como Capitán General y Jefe Político Superior de Nueva España. La reforma principal introducida al «Plan de Iguala», consistió en que se decía que, a falta del Rey Fernando VII y de los infantes españoles para ocupar el trono del Imperio Mexicano, las cortes elegirían al soberano, sin expresar que éste debería ser de la casa reinante. En esta forma Iturbide dejaba la puerta abierta para llevar a cabo sus designios. También es digno de tomar en cuenta el hecho de que ese tratado fuera suscrito por don Juan de O'Donojú, que ostentaba la representación del poder espa-

Nicaragua en la Independencia / 105

ñol en Nueva España lo que le daba un sello de legalidad a lo acordado.

Volviendo a Nicaragua, creemos que la Diputación Provincial de León al tener noticia de lo pactado en Córdoba; al ver que era imposible seguir unidos al Imperio Español por no permitirlo el estado de estas provincias; al considerar que era preferible adherirse a un sistema que garantizaba (al menos en principio) que el trono sería ocupado por un miembro de la familia real, antes de caer en la «anarquía» del gobierno propio, acordaron sus miembros unirse al Imperio Mexicano.

Prueba de lo anterior es lo expresado por el Obispo García Jerez al clero de su diócesis, ordenándole jurar la Independencia del Gobierno Español de acuerdo al Plan de Iguala. Según el prelado, debía hacerse una modificación en la misa que consistía en lo siguiente:

«Mandamos pues, que en la colecta Et Famulos se diga en lugar del Regem Nostrum, Imperatorem Nostrum Ferdinandum, Imperatricem cum Prole Imperiali, etc.» ³¹

De manera entonces, que la tal independencia del Gobierno Español y la anexión al Imperio Mexicano, no venía a ser otra cosa para el señor Obispo, que un cambio de nombre y un ascenso del «amantísimo» Fernando VII, que dejaba de ser rey para convertirse en emperador.

Los principales puntos del Acta del 11 de octubre de 1821, son los siguientes:

- 1º) Que se proclamase y jurase pública y solemnemente la independencia absoluta de Nicaragua del gobierno español en los términos que la había propuesto el General don Agustín Iturbide, tanto en el Plan de Iguala como en el Tratado de Córdoba.

- 2º) Que si la Capital de Guatemala juraba la independencia del gobierno de la Península, en el concepto y sentido que la declaraba la Diputación de Nicaragua, los pueblos de esta Provincia se apresurarían a darle pruebas nada equívocas de unión.
- 3º) Que en caso contrario, esta Provincia protestaba del modo más religioso, conservar con aquella ciudad y demás pueblos que fuesen de otra opinión, la buena y cristiana armonía que debe reinar entre hermanos.
- 4º) Que de acuerdo con el artículo 15 del Tratado de Córdoba, quedasen las autoridades constituidas en el ejercicio de sus funciones, auxiliando la Diputación Provincial al Jefe Político Superior en todos los negocios gubernativos y económicos dignos de atención.
- 5º) Que a la mayor brevedad posible se publicase este acuerdo en todos los pueblos de la Provincia, se diese parte de él al Gobierno y al General más inmediato de tropas imperiales pertenecientes al ejército mexicano, protector de las tres garantías.³²

Al recibir este acta, el Jefe Político Superior, Brigadier don Gabino Gaínza, tenía ya preparada su contestación al oficio de la Diputación leonesa del 29 de septiembre, entonces, a efecto de referirse a ambos escritos se dirige a ese cuerpo provincial con fecha 22 de octubre. Los principales puntos a que se refiere Gaínza en ese documento podríamos resumirlos en lo siguiente:

- 1º) Hace ver a la Diputación Provincial que si en el Acta del 15 de septiembre no se hace mención al Plan de Iturbide, se debe a que, se ha dejado al futuro congreso la decisión de si estas provincias deban formar un estado separado o agregarse al imperio mexicano, haciendo hincapié en que:

«El respeto y consideración que justamente se merecen los imprescriptibles y sagrados derechos de los pueblos, no dan lugar a que ninguna persona ni corporación se estime facultada para formar un pacto nuevo que será el origen de la felicidad y desgracia de los que se sujeten a él.»

- 2º) Le hace patente la variación considerable que sufriera el Plan de Iguala con lo pactado en Córdoba, al no dar *«derecho en ningún caso al goce de la Corona del imperio al archiduque Carlos de Austria»*... *«variación muy notable que debe llamar nuestra atención para no adoptar inmadura y ciegamente una resolución cuya subsistencia es imposible asegurar»*.
- 3º) Que mientras tanto llega el 1º de marzo de 1822, señalado para la apertura del Congreso Centroamericano, se haga todo lo posible por mantener a los pueblos en paz y unión, *«evitando a toda costa la menor desavenencia, y procurando el olvido de antiguas rivalidades, nacidas sin duda del sistema que antes nos regía, haciendo a unos pueblos esclavos de otros»*.
- 4º) Por último, invita a la Diputación Provincial a mandar uno o dos individuos de su seno o fuera de él en calidad de vocales de la Junta provisional con sede en Guatemala, los que serían *«recibidos gustosamente y mirados como señal de la más estrecha unión y fraternidad»*.³³

Pocos días después, el 7 de noviembre, vuelve Gaínza a dirigirse a la Diputación Provincial, comunicándole que después de haber oído la opinión de la Junta Consultiva de Guatemala, ha creído conveniente acortar el término señalado para la inauguración del Congreso, fijando la fecha del 1º de febrero de 1822.³⁴ Además, adjuntaba una tabla

en que se indicaba el número de diputados que le correspondía elegir a cada Provincia. En el caso concreto de la Provincia de Nicaragua tenía derecho a elegir 11 diputados propietarios y tres suplentes, repartidos en la siguiente forma: Partido de León, dos diputados propietarios y un suplente; Partido del Viejo, un diputado propietario; Partido de Managua, un diputado propietario; Partido de Masaya, dos diputados propietarios y un suplente; Partido de Nicaragua (comprendía Nicoya) un diputado propietario; Partido de Granada, dos diputados propietarios y un suplente; Partido de Segovia, un diputado propietario; Partido de Matagalpa, un diputado propietario.³⁵

El brigadier don Miguel González Saravia al comunicar al Jefe político subalterno de Costa Rica que ha recibido contestación de Guatemala sobre las actas de 28 de septiembre y 11 de octubre, le dice:

*«El gobierno de Guatemala no tiene en el día un título más justo que el de esta Provincia, pendiendo ambos del reconocimiento de los Pueblos.»*³⁶

Con esto vemos cómo la Diputación Provincial de León se considera emancipada de las autoridades de Guatemala, y no sólo eso sino su rival también. Es decir, cree que deben ser los pueblos los que decidan adherirse a uno u otro gobierno. Como vamos a ver más adelante, la situación se complica todavía más al crearse, por parte de las autoridades de Guatemala, una Junta Gubernativa Subalterna en Granada.

¿Cuál era la opinión imperante en la ciudad de Guatemala sobre los acontecimientos que se estaban desarrollando en León y sobre los pasos dados por la Diputación Provincial? La Tertulia Patriótica de Guatemala, centro de

estudios integrado por grandes personalidades, autorizó a uno de sus miembros para que sacara un artículo en el periódico referente a la situación de las provincias. Este se publicó en la edición de *El Genio de la Libertad* correspondiente al día 5 de noviembre. Al referirse el autor a la situación existente en Nicaragua, dice:

*«Nuevas arbitrariedades, nuevas equivocaciones de los gobernantes de León intentan presentar otra vez el pueblo leonés al mundo ilustrado sometido a la servidumbre, aún antes de que puedan adivinar sus jefes qué género de ley les impondrá México. Su intento favorito es dividir las provincias, para que divididas no se puedan sostener, y no pudiendo sostenerse sean, como los bienes mostrencos, del primero que quiera tomarlas, o finalmente para hacer mérito con el amo, a quien puedan ofrecerlas y granjear por ello más elevados empleos.»*³⁷

En León se juró la Independencia según el acta del 11 de octubre, el día 13 del mismo mes por parte de la Diputación Provincial. El 14 de octubre se le tomó juramento al pueblo y el 18 de octubre lo hizo el claustro de la Universidad.³⁸

El 8 de noviembre, la Diputación Provincial de León, después de recibir la comunicación de Gaínza de fecha 22 de octubre, acordó ratificar el pronunciamiento del 11 de octubre, o sea la anexión a México y protestar por las publicaciones hechas en la Ciudad de Guatemala contra las resoluciones que ella había tomado.³⁹

El clero de Nicaragua jura la anexión a México

Después de que la Diputación Provincial de León emitió su famosa acta del 11 de octubre, que ya hemos comentado, el señor obispo Fray Nicolás García Jerez, redactó por su parte una carta pastoral dirigida al clero de su diócesis el día 13 de octubre. Comenzaba de la siguiente forma:

«Nos el Maestro en Sagrada Teología D. Fray Nicolás García Xerez del orden de Santo Domingo por la gracia de Dios, y de la Santa Silla Apostólica Obispo de Nicaragua y Costarrica, del Concejo de su Magestad etc.»

Luego seguía diciendo que su corazón estaba lleno de un «ardientísimo deseo» de que todas sus «ovejas» dirigieran sus pasos por el camino de la paz y se alejaran de todo motivo de discordia, evitando los incalculables males que trae consigo la guerra civil, y además de que «llenen sus deberes para con el Señor Don Fernando Séptimo del modo y en los términos que permiten o piden las circunstancias del día.» Por lo anteriormente expuesto, decía, mandaba a jurar al clero de su diócesis, la Independencia absoluta del Gobierno español conforme al Plan de Iguala. Es en este documento en donde el Obispo señala los cambios que deben hacerse en la misa y a lo cual ya hicimos referencia anteriormente.

Nicaragua en la Independencia / 111

Termina la carta pastoral con lo siguiente:

*«No olvideis, los cuidados y fatigas de un Padre que os lleva a todos en su corazón, que os ha amado, y ama más que así mismo, y que por vuestro bien, y por vuestra felicidad, bebe todos los días y a todas horas, y hasta apurar las eces del cáliz de la amargura.»*⁴⁰

La orden del Obispo García Jerez fue cumplida al pie de la letra en casi toda la diócesis. Según los datos que hemos podido conseguir, el día 21 de octubre el clero de la ciudad de Granada llevó a cabo el juramento conforme lo mandaba el Obispo. Ese día a las cuatro de la tarde se reunieron en la Vicaría de la ciudad los siguientes clérigos, que prestaron su juramento: Camilo Solórzano, Vicario, José Joaquín González, José Martínez, Jerónimo Solórzano, Nicolás Bermúdez, Saturnino Lugo, Bernabé Montiel, Francisco O'Horán, José Manuel Urtecho, Juan de Mata Lugo, Fernando Antonio Solórzano, Ignacio Solórzano, Narciso Monterrey, Miguel de Ubau, Juan Gualberto Jarquín, José de la Rosa Montiel, Evaristo Aldana de Meneses, Narciso Arellano, Francisco Sacasa y José Carmen Ortega. El día 24 de octubre lo hizo el Presbítero José Antonio Chamorro, también de Granada.

En el pueblo de Diriomo prestó el juramento el presbítero Joaquín Herdocia, el día 25 de octubre. El Padre Marcos Bermúdez de Niquinohomo lo hizo el 28 de octubre. En Jinotepe el juramento se realizó el 31 de octubre, habiéndolo prestado los Presbíteros Desiderio de la Quadra, José Antonio Velasco y José Santiago Mora. En Masatepe, el 3 de noviembre, Vicente Linares, Remigio Rafael Zeledón y Juan Dionisio Gutiérrez. En Nandaime, el 5 de noviembre, José María Solórzano.⁴¹

La proclama del padre José Antonio Chamorro

El padre José Antonio Chamorro, cura párroco de la Ciudad de Granada, redactó a principios del mes de noviembre de 1821 una proclama en la cual hacía ver a sus conciudadanos las desventajas y peligros que representaba el apoyar a las autoridades de la Ciudad de Guatemala y oponerse a la anexión al Imperio Mexicano. La proclama, de la cual hizo sacar varias copias manuscritas, se hizo pública el día 7 de noviembre. Consignamos seguidamente algunos de los razonamientos que hacía el mencionado clérigo para apoyar su tesis:

«La Independencia de la Península es un artículo que debe defender todo americano con pena de la vida; en este asunto no hay pareceres, todos estamos ya acordes. La cuestión únicamente es, cuál es el plan de Independencia que debemos seguir, el del Señor Iturbide de México, o el de Guatemala. Es constante que el uno, al otro se oponen enteramente; porque el de México es Monarquía moderada y el de Guatemala Gobierno Republicano. Es necedad ponerse a discutir cuál de los dos sea mejor: Yo quiero conceder por ahora que el de Guatemala sea infinitamente mejor; pero esto que nos importa, si México es infinitamente superior en riquezas y armas a Guatemala?»

Nicaragua en la Independencia / 113



Luego hacía mención al hecho de que si se mantenían contrarios a México, podría ocurrir que al asumir el trono del Imperio Mexicano Fernando Séptimo, luego viera con indiferencia a esta Provincia. Y concluía diciendo:

*«Nosotros hemos jurado el plan de Iturbide, no para despreciar a Guatemala, sino por pura necesidad y utilidad nuestra; que el señor Iturbide sea fiel en sus promesas, o no lo sea, nosotros sucumbiremos al resultado de México sea el cual fuera, porque si así no lo hacemos seremos infaliblemente esclavos del anglo americano como lo han predicho todos los políticos según nos lo aseguran Estrada y White.»*⁴²

La proclama del Padre Chamorro causó una verdadera conmoción no sólo en la ciudad de Granada, sino que en otras poblaciones también. Tal fue el desbarajuste, que el día 9 de noviembre, el Síndico del Ayuntamiento de Granada señor Sebastián Suárez, planteó el asunto en el seno de la corporación. Hizo ver que la proclama era perjudicial y que podía introducir la división y sus fatales consecuencias. Pedía que el Ayuntamiento tomara las providencias que creyera más convenientes.

Luego se procedió a leer la mencionada proclama y se concluyó en que su espíritu y su letra eran opuestos al sistema de la Independencia. Se acordó aclarar públicamente que tanto las autoridades de Guatemala como las de Granada, no se habían pronunciado contra la anexión al Imperio mexicano, sino que la resolución de ese asunto estaba en manos del Congreso que se había convocado.⁴³ Además, se le envió copia de ese acuerdo al autor de la proclama.⁴⁴

Al día siguiente, 10 de noviembre, el padre Chamorro dio respuesta al Ayuntamiento, acusándolo de haberse

erigido en tribunal de censura en contra de su proclama y alegaba que no se había hecho lo mismo con otros papeles que habían circulado en Granada en esos días, clamando por la separación de León; ⁴⁵ que el Ayuntamiento había permitido que el clero jurase el Plan de Iturbide, el cual defendía la proclama, y por qué ahora lo quería prohibir; que el Arto. 10 del Acta del 15 de septiembre mandaba respetar a los ministros seculares y regulares y protegerlos en sus personas y propiedades; y por último, que los obispados de Honduras, Ciudad Real y León, habían jurado el Plan de Iturbide y entonces cómo podía celebrarse ya el Congreso en Guatemala para decidir un punto ya decidido y juramentado. ⁴⁶

Ante la respuesta del sacerdote rebelde, el Ayuntamiento de Granada no tuvo más que acordar el día 13 de noviembre, enviar copia de todos los documentos al Jefe Político Superior de Guatemala a fin de que éste resolviera lo más pertinente. Además mandó a requisar todas las copias que se encontraran de la proclama. ⁴⁷

Dejamos señalado anteriormente, que el movimiento del padre Chamorro tuvo repercusiones en otras ciudades de Nicaragua. En Masaya el cura granadino encontró un aliado en la figura del Presbítero Juan Manuel Zamora, quien, en comunicación que dirigió al Alcalde de la ciudad le hace ver que lo dicho en la proclama del padre Chamorro no era sedición, sino que lo que se buscaba era la unidad de la Provincia; que la prohibición del Ayuntamiento de Granada en el sentido de que no circulara la proclama, no había surtido ningún efecto, porque copias de la misma estaban circulando profusamente en Masaya, Nicaragua (Rivas), León y otros pueblos.

Por último le dice:

*«Aseguro a U. con toda verdad que ni la limitada fuerza con que U. se arma y se apoya en el día, ni otra mayor me impondrá terror, porque no me encuentro delincuente, ni para con Dios, ni para con los hombres en materias políticas ni menos me persuado que habrá un sólo soldado tan desafortado que quiera poner el pecho al frente por sostener el sistema de tres o quatro corifeos.»*⁴⁸

La labor proselitista de los curas Chamorro y Zamora a favor de las autoridades leonesas prosiguió por varios meses. Todavía el 25 de enero de 1822, el Ayuntamiento de Masaya se quejaba ante el Jefe Político Subalterno de Granada de que el padre Zamora seguía haciendo propaganda a favor de León.⁴⁹

Creación de una Junta Gubernativa Subalterna en Granada

Por lo que llevamos expuesto se habrá podido observar que las relaciones entre la Diputación Provincial de León y las autoridades granadinas se hacían cada vez más tirantes y propensas a degenerar en una situación más grave. El 20 de octubre de 1821, el Comandante de Armas de Granada, Coronel Crisanto Sacasa, se dirige al Jefe Político Superior de Guatemala, informándole que el Intendente de León mostraba una actitud hostil hacia esa ciudad, por haberse pronunciado Granada a favor del Acta del 15 de septiembre.⁵⁰

La situación de peligro en que vivía Granada, posiblemente llegó a oídos de un grupo de nicaragüenses residentes en la ciudad de Guatemala, entre quienes estaban: Cayetano de la Cerda, Juan Marcos Arana, José Gregorio García, José Manuel de la Cerda, Félix Espinosa, Pedro Aguirre, José Gabriel O'Horan y Francisco Oconor, los cuales por medio de un escrito se dirigieron al Jefe Político Superior de Guatemala haciéndole ver que Granada, Masaya y Managua, habían desconocido la autoridad de León; que para evitar la anarquía y para obtener la unidad era conveniente la creación de una Junta Gubernativa que estuviera integrada por representantes de los ayuntamientos

Nicaragua en la Independencia / 117

de las tres poblaciones citadas.⁵¹ La gestión a que estamos haciendo referencia aparece sin fecha, pero suponemos que corresponde a principios del mes de octubre, ya que con fecha 22 de ese mismo mes, vuelven esas mismas personas a dirigirse al Jefe Político Superior, pidiendo revisión del acuerdo en que se mandó a suspender la disposición en virtud de la cual se ordenaba la formación de una Junta Gubernativa Subalterna en la ciudad de Granada.⁵² Es decir, de lo anterior se deduce que en un principio las autoridades de Guatemala acordaron la creación de la Junta Subalterna y que luego dejaron en suspenso esa disposición. Sin embargo, revisando el periódico *El Genio de la Libertad* que por lo general hacía públicos los acuerdos de las autoridades de Guatemala, no hemos encontrado nada en ese sentido.

Por otra parte, el Comandante de Armas de Granada, Coronel Crisanto Sacasa, se dirige el 7 de noviembre al Jefe Político Superior de Guatemala, diciéndole que para atraerse a los pueblos y siguiendo la misma política que León, creía conveniente el que se organizara una Junta Provincial integrada con los representantes de todos los ayuntamientos que estuvieran del lado de Guatemala; que esta Junta vendría a fortalecer la unidad entre los pueblos, ya que estarían defendiendo sus intereses comunes.⁵³

Todas estas gestiones contaron con el apoyo de los miembros de la *Tertulia Patriótica* que funcionaba en la ciudad de Guatemala. Así vemos que en un discurso que pronunciara el ciudadano José Francisco Córdoba, el 10 de noviembre de 1821, en el seno de ese organismo, decía lo siguiente:

«La razón, pues, está dictando el remedio... pónganse en libertad los pueblos oprimidos: establézcanse gobiernos

provisionales en Granada y Tegucigalpa, que constituyendo ambas ciudades en capitales de provincia (por ahora y mientras León y Comayagua, oprimidos por sus reyezuelos, continúan separados) sirvan de centro común a todos los pueblos que han sacudido el yugo y se nos han unido; y proporcionemos a los mismos gobiernos nuevos, todos los medios necesarios para que depongan a los mandones principales y agentes subalternos del gobierno español, que aún existen en ambas capitales.» ⁵⁴

Todas estas gestiones e instancias movieron a las autoridades de Guatemala a tomar una acción efectiva en el asunto de la Junta Gubernativa Subalterna de Granada. El 22 de noviembre de 1821, se dirige el Jefe Político Superior, don Gabino Gaínza, al Comandante de Armas de Granada, comunicándole el acuerdo de creación de la mencionada Junta según los siguientes lineamientos:

- 1º) La Junta tendría las facultades de un Jefe Político Subalterno.
- 2º) Estaría integrada por cinco miembros, nombrados por los electores que enviaran los ayuntamientos de los pueblos que siguiesen el sistema de Granada, concurriendo uno por cada pueblo.
- 3º) La misma Junta nombraría su propio Presidente, en cuyo cargo no duraría más que un mes, al fin del cual la Junta procedería a un nuevo nombramiento que siempre debería recaer en uno de sus individuos.
- 4º) Si algunos pueblos o partidos siguieren a Granada, la misma Junta acordaría darles en ella determinado número de vocales.
- 5º) La Junta preveería que los caudales públicos del distrito que gobierne entraran a la Tesorería de Granada.

- 6º) La duración de esta Junta sería hasta que los sucesos políticos fijaran la suerte de los pueblos.
- 7º) La Comandancia General de las Armas de la nueva Provincia estaría en manos del Coronel don Crisanto Sacasa, y su mando comprendería todo el territorio de Nicaragua donde se reconociera el Gobierno Provisional de Guatemala del 15 de septiembre.⁵⁵

La creación de una Junta Gubernativa Subalterna en Granada tuvo grandes repercusiones en el desenvolvimiento de los hechos históricos de los años subsiguientes. Con esto el país quedó dividido no sólo territorial sino que también económica, política y socialmente. Esta división se prolongó por varios años, como luego lo veremos, trayendo funestas consecuencias para el naciente país.

La Diputación Provincial de León al tener noticia del decreto de formación de la Junta granadina, se manifestó como era de esperarse, abiertamente en contra. Así lo hace saber al Coronel Crisanto Sacasa en comunicación fechada el 1º de diciembre:

*«se acordó se le intime al señor Coronel Sacasa que por ningún título se forme tal corporación, gobernándose los pueblos que han seguido el sistema de Guatemala, como lo han hecho,... y que por ningún motivo ni pretexto, se introduzca en los pueblos, adictos a estas autoridades provinciales...»*⁵⁶

A pesar de todas esas amenazas de parte de las autoridades leonesas, el 29 de enero se reunieron en la ciudad de Granada los electores que representaban a los diversos pueblos, para proceder a la escogencia de los miembros de la Junta Subalterna. Actuaron como electores: Manuel Antonio de la Cerda (Granada), Andrés Vega (Masaya),

Juan Pico (Nicoya, suplente), Domingo Cabrera (Acoyapa), Mauricio Gómez (Teustepe), Eusebio García (Camoapa), Víctor Aragón (Comalapa), Gabriel Membreño (Nindirí), Cesario Nicaragua (Santa Catarina y San Juan).

El elector de los pueblos de Santa Catarina y San Juan, don Cesario Nicaragua, propuso la siguiente integración de la Junta:

Don Manuel Antonio de la Cerda

Don Pío Bolaños

Don Rafael Briceño

Don Felipe Argüello

Don Dionisio Castillo

Y como suplentes al señor Coronel don Crisanto Sacasa y al Teniente Coronel don Leopoldo Avilés. Como secretario propuso al señor don José de la Cruz Argüello.⁵⁷

A esta proposición se adhirieron todos los presentes, menos el elector de Granada, don Manuel Antonio de la Cerda quien pidió se le eximiera del cargo, debido a los quebrantos que había sufrido en su salud e intereses, producto de los nueve años de cautiverio y persecuciones que le proporcionaron su adhesión a la Independencia.

Ya para esa época ocupaba el cargo de Jefe Político Subalterno de Granada, don Víctor de la Guardia, el cual intercedió ante el señor de la Cerda hasta convencerlo de que aceptara la designación al cargo.⁵⁸

Don Víctor de la Guardia como Jefe Político Subalterno de Granada

Tenemos que volver un poco atrás para referirnos al nombramiento de don Víctor de la Guardia en el cargo de Jefe Político Subalterno de Granada.

El 21 de noviembre de 1821, el Ayuntamiento de Granada llevó a cabo un cabildo en el cual se tomaron acuerdos de gran trascendencia. En primer lugar, se acordó ratificar la unión a las autoridades de Guatemala; se confirmó en el mando de las armas al Coronel don Crisanto Sacasa y en el Juzgado de Hacienda al Alcalde Primero José Ignacio Argüello; y asimismo, se dispuso crear el cargo de Jefe Político Subalterno del de Guatemala, el cual desempeñaría como Juez de Letras el Licenciado Víctor de la Guardia.⁵⁹

Sin embargo, el Licenciado de la Guardia no quiso en un primer momento asumir el cargo para el que había sido nombrado. Temía que el Intendente de León juzgara ese hecho como un acto de hostilidad. No fue sino hasta el 3 de enero de 1822 que el señor de la Guardia asumió el cargo. Veamos lo que le dice don Víctor al Jefe Político Superior de Guatemala al respecto:

«Las circunstancias políticas en que actualmente se halla esta Ciudad con respecto al gobierno de León, me hicieron

Nicaragua en la Independencia / 123

meditar muy detenidamente acerca de la posesión que desde ayer quiso darme el Noble Ayuntamiento... Todo lo hice ayer presente al Noble Ayuntamiento y después de una detenida discusión demostré hasta la evidencia que era más el perjuicio que podría resultarle a Granada de mi ingreso, si el Sr. Gobernador de León cumplía sus amenazas, que el provecho que podría sacar de mi servicio.»

Luego le informa que el primer paso que ha dado es el de dirigirse al Intendente de León en un escrito al que haremos referencia más adelante. Comentando el contenido de dicho documento, manifiesta:

«Bien podría yo en él convencerle por principios Diplomáticos y Jurídicos que no tiene derecho alguno para sojuzgar a un Pueblo libre que se halla tranquilamente unido a su capital; pero por no agriarle el ánimo me he concretado al contenido del oficio por parecerme el medio más análogo al temperamento del Sr. Intendente. Y si mis congeturas no me engañan es inútil quanto se trabaje en esta parte.»⁶⁰

La nota dirigida al Intendente de León por don Víctor de la Guardia tiene fecha 4 de enero. Después de comunicarle la toma de posesión del cargo, le da ciertas noticias de Granada: que el cabildo está completamente decidido a no separarse de Guatemala para unirse a León, lo mismo que el Comandante de las Armas, Coronel don Crisanto Sacasa; que el público está tan entusiasmado que podría degenerarse en abusos; dice que ha llegado «a tal extremo la exaltación de ánimos que me aseguran q. a pesar de las patrullas que se hacen se ha oído gritar algunas noches, Viva Granada y Muera León.» Le hace ver que si tratara de someter a Granada por la fuerza se expondría a un desastre; que en cambio, si dejara que Granada continuara gobernándose acatando las dis-

posiciones de las autoridades de Guatemala, sin recibir agravio de León, no resultaría ningún perjuicio para nadie, máxime que el Congreso Nacional tendría que reunirse muy pronto y en él deberían de arreglarse las cosas *«del modo que lo exija la común felicidad y utilidad del Imperio»*. Termina apelando a la generosidad, prudencia y grandeza del señor Intendente para que le diera a León y Granada un feliz día con una inseparable reconciliación y olvido de todo lo pasado, *«Granada prorrumpirá en vivas y elogios, considerando en V. S. reproducido el Angel de la Paz Tutelar de Nicaragua.»*⁶¹

El Intendente de León, don Miguel González Saravia, dio respuesta al anterior oficio el día 12 de enero. Le hace ver al Jefe Político Subalterno de Granada que no le era *«dado considerarle investido de las (atribuciones) que oficialmente le consta no ejerce.»*⁶²

Con fecha 8 de enero de 1822, el Jefe Político Subalterno de Granada, Licenciado de la Guardia emitió un bando en el que anunciaba a todos los pueblos seguidores de Granada su toma de posesión. Hacía en él, además, un llamado a la paz, a la tranquilidad y al orden:

*«Sinó haceis buen uso de la libertad que Dios y la Naturaleza os concedió por medio del gobierno a quien verdaderamente la deveis, i de qué os sirbe una libertad mal entendida? las divisiones intestinas, la cizaña, y los caprichos con que algunos egoistas quieren hacer servir ála Patria al cumplim.to de sus miras, son ideas detestables, subversivas, de q. deveis alejaros.»*⁶³

Hostilidades entre las autoridades de León y Granada

Según lo hemos señalado anteriormente, ya desde el 20 de octubre de 1821, el Comandante de Armas de Granada se quejaba ante el Jefe Político Superior de Guatemala, de la hostilidad manifiesta que tenían las autoridades leonesas en contra de las de Granada. Esto obligó al Coronel Sacasa a movilizar 90 de los 138 hombres que estaban en el Fuerte de San Carlos y así estar preparados para rechazar cualquier ataque que intentaran las autoridades de León.⁶⁴ Al serle comunicado este hecho al Jefe Político Superior de Guatemala, respondió en la siguiente forma:

*«...consulté con todo a la Excelentísima Junta Provisional, y de acuerdo con lo que me expuso, he resuelto aprobar, como apruebo, todas las disposiciones y procedimientos de V. S. en este asunto dándole, a nombre de la Junta y mío, las más expresivas gracias por su infatigable celo, prudencia y eficacia con que, dedicado al servicio de la Patria, no omite medio de procurar cuanto conduce a su felicidad, y a la unión y paz de los habitantes de todo ese distrito.»*⁶⁵

El 18 de noviembre, el Coronel Sacasa destacó 155 hombres en la plaza de Masaya, con el propósito de reforzar la guarnición allí existente. ⁶⁶ Esto, por haber llegado noticias a Granada de que el Intendente de León había enviado 300 hombres hacia Managua y otra tropa de 150 hacia otros pueblos, además de una expedición a la villa de Rivas; todo esto con el objeto de hostilizar a Granada. En esa misma fecha, el Ayuntamiento de esta ciudad envió oficios a los ayuntamientos de San Miguel, San Vicente, Apastepeque, Cojutepeque, San Salvador, Santa Ana y Guatemala, poniéndolos al tanto de la situación. ⁶⁷ Es necesario tomar en cuenta además, que las autoridades de León empezaron a interceptar la correspondencia que iba a las poblaciones partidarias de Granada, ⁶⁸ así como también el tabaco proveniente de Costa Rica.

Al tenerse noticias en Granada de que una tropa leonesa al mando del Sargento Mayor Antonio del Villar, se encontraba acantonada en la villa de Managua, se acordó el 25 de noviembre, reforzar la tropa de Masaya con el mayor número de hombres posible. ⁶⁹ Simultáneamente, el Ayuntamiento de la ciudad dispuso solicitar ayuda urgente al Jefe Político Superior de Guatemala. ⁷⁰ Es más, el 7 de diciembre la corporación granadina se dirige a las autoridades de Guatemala, solicitándole fondos para cubrir los gastos ocasionados por el mantenimiento de las tropas destinadas a la defensa de la ciudad y la de Masaya. Agrega que el Intendente de León había ordenado a los receptores de alcabalas no enteraran lo recaudado en la Caja de Granada. ⁷¹

En vista de la gravísima situación que estaban viviendo las poblaciones que defendían el Acta del 15 de septiembre las autoridades guatemaltecas giraron instruccio-

nes a los ministros de la Caja de Granada, indicándoles que cubrieran los gastos que ocasionara la organización de un ejército de 500 plazas al mando del Coronel Sacasa.⁷²

Esta situación de enfrentamiento entre las autoridades de León y Granada, que casi desata la guerra civil en Nicaragua a escasos dos meses de haberse proclamado la Independencia del Gobierno español, se mantuvo hasta fines del mes de enero de 1822, cuando se tuvo noticia en esa Provincia de que la Junta Provisional Consultiva de Guatemala, había decidido el 5 de enero, que Centroamérica se anexara al Imperio Mexicano. Este hecho trajo como consecuencia que se retiraran las tropas acantonadas en Masaya y Managua y se diera un compás de espera, hasta que surgieron nuevamente las disputas.

Nicaragua en la Independencia / 129



Centroamérica proclama su anexión al Imperio Mexicano

El Jefe Político Superior de Guatemala, brigadier don Gabino Gaínza, al mismo tiempo que se dirigió al resto de las provincias del Reino, comunicándoles lo acordado el 15 de septiembre de 1821, envió una comunicación en igual sentido, al General Agustín de Iturbide. Le pone en su conocimiento que cuando él asumió la Capitanía General, la opinión en la capital del Reino se encontraba muy dividida en cuanto al aspecto de la Independencia; que se tenía un concepto erróneo sobre la guerra que se estaba librando en México, la cual se consideraba como una revolución incendiaria que no tenía otro objeto que ultrajar a la Religión y destruir las clases sociales; que poco a poco las cosas se fueron aclarando, y que el partido que en la Ciudad de Guatemala se resistía a la Independencia fue desapareciendo, hasta que llegó el día 15 de septiembre en que se hizo la proclamación. Luego le reconoce a Iturbide la influencia que tuvo en la declaratoria de Independencia en Centroamérica:

«...tengo el honor de ofrecer a V. E. mis sentimientos y los de este Pueblo dándole las más expresivas gracias por haber sido en esta época el Primer Libertador de la Nueva España y las más afectuosas enhorabuenas por el triunfo de sus armas.» ⁷³

Mientras tanto, sin haber recibido la anterior comunicación, el general Iturbide se dirigió al «*Capitán General del Reino de Guatemala*» en una extensa comunicación fechada el 1° de octubre de 1821. Es decir, posiblemente mientras iba la comunicación de Gaínza hacia México, venía la de Iturbide para Guatemala. En otras palabras, cuando Iturbide escribió su oficio no sabía que el Reino de Guatemala se había declarado independiente de España. Iturbide señala en ese documento, que después de las luchas que hubo que librar para ver al Virreinato de Nueva España libre de la dominación española,

«...volviendo los ojos a la ilustrada y bella Guatemala, conoció la necesidad de asociarla a su gloria y llamarla a la participación de la dicha que va ser indefectiblemente el resultado de la Independencia.»

Más adelante se refiere a la situación en que se encontraba el Reino de Guatemala, con respecto al Virreinato de Nueva España durante el periodo colonial e insiste sobre sus planes expansionistas hacia el sur:

«El Reino de Guatemala estaba en cierto modo separado del de México, pero comprendidos ambos en un mismo continente y siendo el segundo el que daba, su importancia al primero y lo hacia existir para España, sus mutuos intereses exigen su reunión bajo el plan general que se adopte de común acuerdo en las Cortes o Estados Generales que muy en breve deberán congregarse en la capital del Imperio.»

Luego se refiere Iturbide a las tres garantías en que estaba basado el Plan de Iguala y brinda otros datos acerca de los últimos acontecimientos ocurridos en México. En

cuanto a la persona que ocuparía el trono del nuevo Imperio, afirma:

*«El señor don Fernando VII u otro Príncipe de la augusta familia de Borbón, es reconocido Emperador mientras no se niegue absolutamente a recibir el trono; en cuyo caso los Estados generales del Imperio, nombrarán el Monarca que ha de regirlo.»*⁷⁴

Es muy significativa esta última frase, porque fue como una puerta abierta que dejó Iturbide para introducirse por ella y así convertirse en Su Majestad Agustín I.

Lo mismo que hemos dejado reseñado para Nicaragua en cuanto a la formación de dos partidos o bandos, uno a favor de la anexión a México y otro en contra, ocurrió en el resto de Centroamérica. Concretamente en la capital del Antiguo Reino surgió un grupo encabezado por el Doctor Pedro Molina, Licenciado José Cecilio del Valle, Licenciado José Francisco Córdoba y don José Francisco Barrundia, que empezó a manifestar su oposición rotunda a que se produjera la unión a México.⁷⁵ En *«El Genio de la Libertad»*, el Doctor Molina publicó una serie de artículos en que ponía de relieve los inconvenientes de esa anexión y de la necesidad de que Centroamérica conservara su autonomía. Trataba de infundir ánimo a sus compatriotas para que no se dejaran guiar en su decisión por el temor a un ataque del ejército mexicano. En uno de esos escritos decía:

«¡Provincias de Guatemala! Ved en los Estados Unidos el modelo de un gobierno libre, y la égida de vuestra independencia absoluta. Ellos vendrán a vuestro socorro si la ambición de un imperio inmediato intentase arrebataros nuestra libertad, y hacernos provincia de un monarca mexicano. Nosotros tenemos su voto, y el de las repúblicas del

*sur, nuestras hermanas. Colombia, Chile y Buenos Aires saben el precio de la libertad, saben que las monarquías no son compatibles ni con las luces, ni con los sentimientos, ni con circunstancia alguna de los pueblos americanos.»*⁷⁶

Por otra parte, el 17 de octubre se estableció en la Ciudad de Guatemala la llamada «*Tertulia Patriótica*». Se nombró como presidente al Presbítero José María Castilla. Esta sociedad jugó también un papel muy importante en la lucha antianexionista.⁷⁷

Mientras tanto, la Junta Provisional Consultiva se encontraba en una situación muy difícil, porque tanto un bando como el otro presionaba para que se complacieran sus miras e intereses. Desde el 29 de septiembre el mencionado cuerpo acordó que a partir de esa fecha todas sus sesiones serían secretas,⁷⁸ esto posiblemente con la idea de poder discutir y resolver con mayor libertad, el problema más acuciante que tenía en ese momento, o sea el de la anexión.

El Gobernador de Oaxaca, don Manuel Rincón, se dirigió con fecha 13 de octubre de 1821, al «*Comandante General Accidental de Guatemala, don Gabino Gaínza*», acusándole recibo de su comunicación del 18 de septiembre en que le anunciaba la proclamación de la Independencia. Le dice que la ha puesto en manos del «*Exmo. señor D. Agustín de Iturbide primer jefe del Ejército Imperial Trigarante, Generalísimo de mar y tierra y también primer Regente del admirable imperio mexicano*». Lo importante de este documento es que el señor Rincón informa que ha marchado hacia la provincia de Chiapas un comisionado suyo, el Teniente Coronel don Manuel Terán, con los auxilios y recursos necesarios para mantener el sistema imperial.⁷⁹

Pocos días después, el 19 de octubre, Iturbide se dirige al Jefe Político Superior de Guatemala, don Gabino Gaínza, acusándole también recibo de su oficio y del Acta de Independencia. Le hace propuesta de unir estas provincias al Imperio Mexicano y le dice que es preciso mantener la paz y tranquilidad. Por último, le notifica:

«con este objeto ha marchado y ya debe en breve tocar en la frontera una división numerosa y bien disciplinada, que llevando por divisa Religión, Independencia y Unión, evitará todas las ocasiones de emplear violencia y sólo reducirá su misión a proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su patria.»⁸⁰

La Junta Provisional Consultiva de Guatemala conoció de la anterior comunicación en su sesión del día 28 de noviembre. Después de una larguísima discusión que ocupó toda la mañana, sus miembros acordaron contestar a Iturbide diciéndole que no había en esa Junta la facultad suficiente para resolver el contenido de su oficio, ya que para ello era necesario el voto general de las Provincias; que para explorar la opinión de los pueblos se iba a consultar a todos los ayuntamientos su voluntad al respecto, para lo cual se daba un plazo máximo de un mes.⁸¹ Este último acuerdo, fue comunicado por Gaínza a los Ayuntamientos el día 30 de noviembre. Recordemos que la Junta Consultiva, como el mismo Gaínza, había sostenido en forma reiterada que únicamente el congreso convocado por medio del Acta del 15 de septiembre, era el único facultado para resolver el punto de la anexión a México. Veamos ahora la forma en que el Jefe Político Superior, trata de justificar la nueva posición de las autoridades de Guatemala. Dice en el oficio a que nos estamos refiriendo:

Nicaragua en la Independencia / 135

«La Junta se sirvió discutir las (las soluciones) con detenimiento y circunscripción: penetró desde luego su fuerza: conoció toda la extensión de las circunstancias; y me habría consultado lo más conveniente a los verdaderos intereses de estas provincias. Pero firme en el principio que ha servido de base a sus acuerdos; he reconocido que no tiene facultad para decidir la independencia del Imperio Mexicano o la unión a él mismo; que no ha consultado la una, ni repugnado la otra: que la voluntad de los pueblos manifestada por medio de sus representantes es la que podría resolver el punto: que las circunstancias no permiten esperar la reunión de los Diputados a cuya elección fueron invitados; y que en tal caso los Ayuntamientos, elegidos por los Pueblos, podían en Consejo abierto expresar la opinión de éstos.»⁸²

El plazo de un mes para realizar la consulta resultaba extremadamente corto, esto si tomamos en cuenta las dificultades en las vías de comunicación que había en esa época. Recordemos que el Acta de la Independencia duró casi un mes en ir desde la Ciudad de Guatemala a Cartago. Mientras se convocaban los cabildos y se remitían las respuestas el tiempo ya habría expirado.

Por otra parte, la noticia del envío de un ejército por parte de Iturbide hacia Centroamérica, causó un verdadero pánico en todos los pueblos. En definitiva, el resultado de la consulta hecha a los ayuntamientos no fue la expresión de la voluntad popular de los centroamericanos, ya que por una parte, al momento de tomarse la decisión sobre el asunto no habían contestado todavía sesenta y siete ayuntamientos⁸³ y por otra, muchos de los que se pronunciaron a favor de la anexión lo hicieron por

temor a que las huestes mexicanas arrasaran con sus ciudades y pueblos.

Aunque tradicionalmente se señala la fecha del 5 de enero de 1822, como la de la anexión de Centroamérica a México, si revisamos las actas de la Junta Provisional Consultiva, nos damos cuenta que la malhadada unión se acordó el día 2 de enero.⁸⁴ Al día siguiente se le comunicó dicha unión al General Vicente Filísola. Lo que se hizo el día 5 fue redactar la comunicación oficial dirigida al Generalísimo Iturbide, notificándole el resultado de la consulta hecha a los ayuntamientos. Parte de ese documento decía lo siguiente:

«Y traído a la vista el estado impreso de la población del Reyno, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes para la elección de Diputados, que circuló en noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión, excedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este Gobierno. Y computándose la de la Intendencia de Nicaragua, que desde su declaratoria de su independencia del Gobierno español, se unió al de México, separándose absolutamente de éste; la de la Comayagua, que se haya en el mismo caso; la de la ciudad real de Chiapas que se unió al Imperio aun antes de que se declarase la independencia de esta ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos, que en estos últimos días se han adherido por si mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de México lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.»

Nicaragua en la Independencia / 137

Las bases sobre las cuales se llevó a cabo esta unión eran las de que se respetara el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, y que cuando estas provincias llegaran al término de poder por sí mismas constituirse en un Estado independiente, así podrían hacerlo libremente. ⁸⁵

Consumada la anexión de Centroamérica a México, la Junta Provisional Consultiva consideró que el cometido para el que había sido creada había terminado, por lo que resolvió disolverse el 21 de febrero de 1822 Gaínza por su parte continuó como Jefe Militar y Político de la Provincia y llamó como Consejeros a los representantes nuevamente electos para la Diputación Provincial, que se instaló en la ciudad de Guatemala el 29 de marzo de 1822. ⁸⁶

Repercusiones de la anexión a México en Nicaragua

Explicábamos anteriormente que la situación explosiva que había entre las autoridades de León y Granada, vino a normalizarse un poco a raíz de decretarse la unión de Centroamérica a México. Sin embargo, ya desde el mes de diciembre de 1821, el Jefe Político Superior de Guatemala, presumiblemente anticipándose a los acontecimientos, trató de aplacar la rivalidad existente entre las dos ciudades nicaragüenses. Prueba de ello es la comunicación que dicho funcionario le envió, con fecha 22 de diciembre, al Coronel Crisanto Sacasa, Comandante de Armas de Granada, en la que le decía:

*«No debemos ya desenvainar la espada unos hermanos contra otros. Lo exige así la prudencia y discreción de nuestras acciones, en una época en que las cosas han mudado de aspecto enteramente. Guatemala es difícil pueda ya sostener un Gobierno independiente de México; porque a este imperio se han adherido multitud de pueblos con que antes contaba para su existencia política, y que segregados ahora la harían aparecer aislada. De aquí es, que por necesidad debe seguir la misma suerte; y en este caso volviendo a hermanar con las demás provincias, debe desde luego tratarlas como amigas y echar un velo a lo pasado.»*⁸⁷

Nicaragua en la Independencia / 139

Asimismo, el Jefe Político Gaínza se dirigió al Intendente de León, González Saravia, con fecha 7 de enero de 1822, diciéndole que habiendo cesado la causa de la diferencia entre León y Granada por haber sido proclamada la anexión a México, no debería subsistir la providencia prohibiendo el traslado de tabacos desde Costa Rica a Granada.⁸⁸

La llegada a la ciudad de Granada del oficio que anunciaba la anexión de Centroamérica a México, fue el motivo para que el Comandante de Armas Sacasa, decretara el retiro de las tropas granadinas de Masaya, lo cual se verificó el día 19 de enero.⁸⁹ Esto dio como resultado que en Granada se diesen vivas a favor de la ciudad de León, repiques de campanas y fuegos de cohetes.⁹⁰

Veamos ahora cuál fue la reacción del Intendente de León al recibir el acta del 5 de enero de 1822, cuando se le comunicó la anexión. En respuesta que dirige al Jefe Político Superior de Guatemala, con fecha 23 de enero de 1822, le dice que ese paso uniformaría las Provincias, disipando las pasadas divergencias, pero que el gobierno de México mantendría la división de poderes entre Nicaragua y Guatemala y reconocería la autoridad de aquélla, con carácter de Jefe Político Superior. La anterior comunicación motivó el que Gaínza le contestara a González Saravia, haciéndole ver que al proclamar el Reino de Guatemala su anexión al Imperio Mexicano, debían quedar dichas provincias en el mismo estado en que lo estaban antes de la Independencia, mientras el gobierno de México no hiciera la distribución del territorio.⁹¹

Como se puede ver, nuevamente volvió a aflorar la antigua rivalidad entre las autoridades leonesas y las de la capital del Reino. El 23 de febrero, vuelve a dirigirse Gaínza a González Saravia diciéndole que se abstuviera de dictar

órdenes a los pueblos que habían reconocido el gobierno de Guatemala, y que se observaran los límites «*que marcó la opinión a uno y a otro gobierno*». ⁹² Estas dos autoridades mantuvieron una copiosa correspondencia llena de protestas y amenazas que llega hasta el 24 de marzo de 1822.

A principios del mes de enero, las provincias de León de Nicaragua y Honduras, se dirigieron a la Regencia del Imperio mexicano comunicándole su oposición a depender del gobierno y Capitanía General de Guatemala y su deseo de hacerlo directamente del gobierno imperial. Con fecha 16 de febrero de 1822, el Generalísimo Iturbide ordenó que la Provincia de Honduras pasara a depender de la Capitanía General de Puebla y que la de León dependiera directamente del gobierno imperial, esto mientras se reuniera el Congreso. ⁹³

Por otro lado, las autoridades de Granada no deseaban caer bajo la hegemonía de León y en el mes de enero, se dirigió el Ayuntamiento de la ciudad a la Regencia del Imperio mexicano acusando al Intendente de León de querer violentar la opinión de Granada para que reconociese su autoridad como gobernante de toda la Provincia. La Regencia de México se pronunció sobre este asunto el 15 de febrero, disponiendo que se previniera a las autoridades de ambas ciudades a efecto de que guardaran la paz y armonía entre ellas;

«...que los pueblos que no quisieran reconocer a la capital de León y sí seguir la suerte de Guatemala jurando el acta de 15 de septiembre se mantengan del mismo modo, hasta que oída la voz de los Diputados respectivos disponga la sabiduría de S. M., el próximo Soberano Congreso los términos en que todos deban quedar...» ⁹⁴

En esta forma quedaban en libertad todos los pueblos de escoger el sistema que mejor les pareciera, aunque en ese momento en la práctica todos venían a ser la misma cosa. La trascendencia de ese pronunciamiento es indudable ya que vino a consolidar la división en Nicaragua y la falta de un poder central.

Queremos dejar constancia de que una de las personas que intuyó más claramente los perjuicios que la división interna podía traer, lo fue el Jefe Político Subalterno de Granada, Licenciado don Víctor de la Guardia. Con fecha 22 de febrero de 1822 se dirigió al Jefe Político Superior de Guatemala manifestándole que al consolidarse el pronunciamiento de anexión al Imperio mexicano hecho por las autoridades de Guatemala, consideraba que todos los pueblos deberían quedar entonces dependiendo de las autoridades de León.⁹⁵ Esta posición por lo que luego veremos, no era compartida por el pueblo granadino, el cual deseaba mantener esa especie de autonomía de que venía gozando desde el 2 de octubre de 1821. Es muy interesante lo que nos cuenta el Licenciado de la Guardia, en cuanto a la situación que prevaleció en Granada, después de la Anexión:

*«...Dividida la opinión en dos bandos, a saber, de una parte el vecindario y autoridades y de la otra casi todo el clero y unas cinco familias de las principales, defendía el primero que Granada quedase en el rango de provincia independiente, y el segundo que volviese a someterse a León, sobre que han ocurrido personalidades y emulaciones indecibles...»*⁹⁶

Por otra parte, en el Archivo General de Centroamérica de la ciudad de Guatemala, encontramos la ficha de un

documento (no apareció el expediente), en la cual se hace mención de un hecho ocurrido en Granada el 30 de abril de 1822, «cuando el pueblo (de Granada) depuso a las autoridades, por creerlas adictas al gobierno de León». Esta referencia aparece en un documento de fecha 7 de junio, en el que se transcribe un acuerdo de la Diputación Provincial de Guatemala, recomendando a las autoridades de Granada mantener la armonía para evitar que se repitieran los incidentes del 30 de abril.⁹⁷ Desgraciadamente, no hemos podido encontrar más información al respecto. Sin embargo, es importante la cita porque tales hechos de abril de 1822, vienen a ser un antecedente de la toma del cuartel de Granada, por el Coronel Cleto Ordóñez en enero de 1823, que tuvo móviles semejantes.⁹⁸

Anexión de Granada a México

La ciudad de Granada ha pasado a la Historia de Centroamérica como un símbolo de la lucha en contra de la dominación española y en pro de la Independencia del Antiguo Reino de Guatemala. Ya hemos visto la actitud que adoptó en los movimientos de 1811 y 1812; las penalidades que sufrieron muchos de sus hijos, como consecuencia de tales acontecimientos. Después, la adhesión permanente que sostuvo a favor de las autoridades de Guatemala a raíz del Acta del 15 de septiembre de 1821. Posiblemente todos esos hechos son los que llevaron a don José Coronel Urtecho a considerar como casi imposible el que esta ciudad terminara jurando la adhesión al Imperio Mexicano. Veamos lo que dice el distinguido intelectual en cuanto a este punto:

«La nueva proclamación de González Saravia, cuya fecha se omite, probablemente la saca Gámez de su fantasía como también, sin duda, la de Granada, de la que no hay noticia en los otros historiadores nicaragüenses, ni en documentos contemporáneos hasta aquí publicados... Nadie señala, sin embargo, el documento de la proclamación como tampoco un testimonio que la pruebe. Difícilmente encajaría dentro del ritmo histórico del año 1822, ni en el juego político de don Crisanto, ni en el clima político de la ciudad.»⁹⁹

Nicaragua en la Independencia / 145



Para aclarar este asunto tan importante, nos permitimos transcribir un párrafo de un oficio que enviara el Licenciado don Víctor de la Guardia, Jefe Político Subalterno de Granada al Ayuntamiento de la ciudad, con fecha 11 de enero de 1823, en el cual hace memoria de algunos hechos anteriores:

*«...Se juró la unión con el Imperio, se reconoció con júbilo a nuestro emperador, se proclamó solemnemente y se han cumplido todas las órdenes y disposiciones del Gobierno.»*¹⁰⁰

En cuanto a que la referida anexión por parte de Granada no estaba *dentro del ritmo histórico del año 1822*, debemos tomar en cuenta que en ese momento Granada se había quedado prácticamente sola; y si las mismas autoridades de Guatemala habían jurado la anexión, ¿qué objeto tenía el mantenerse nadando contra corriente?

Referente a la fecha exacta en que Granada juró la Anexión al Imperio Mexicano, desgraciadamente no hemos encontrado el acta, ni referencia alguna de ella. Sin embargo, nos atreveríamos a decir que ocurrió entre el 19 de enero (fecha en que se recibió en Granada la noticia de que Guatemala había proclamado la anexión) y el 4 de febrero de 1822 (fecha en que el Licenciado don Víctor de la Guardia emitió un bando de buen gobierno al que seguidamente nos referiremos). Más concretamente, pareciera que la fecha que buscamos está ubicada en los primeros tres días del mes de febrero.

En cuanto al «*Bando de Buen Gobierno*» del Licenciado de la Guardia, como decíamos tiene fecha 4 de febrero. En el documento se conmina a los habitantes del Partido de Granada, para que guarden fidelidad al gobierno del Imperio Mexicano, el cual han jurado acatar:

«...teniéndose presente que el gobierno con legítima autoridad, con sabia y madura deliberación, y advertencia, considerado el voto de los pueblos que le están unidos, ha fijado el sistema de unión en general a la Corte de México y en particular de las provincias y Partidos que le reconocen y que se hallan bajo su protección; y si algún vecino del territorio de Granada tuviese noticia de que alguien olvidando sus intereses y los de la Patria, incurra en este delito, ocurra precisamente a delatarlo dentro de veinte y cuatro horas...» ¹⁰¹

Nicaragua en la Independencia / 147



Digitalizado por: **ENRIQUE BOLAÑOS**
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Relaciones entre las autoridades de Nicaragua y la Junta Superior Gubernativa de Costa Rica

Como es bien sabido, la Provincia de Costa Rica formaba parte de la Diputación Provincial de León desde que se promulgó la Constitución de Cádiz en 1812.

Después de declararse la Independencia en el mes de septiembre de 1821, la primera actitud que asumieron los diferentes ayuntamientos de Costa Rica, fue la de seguir los pasos señalados por la Diputación Provincial en el «*Acta de los Nublados*». Muy poco después, los costarricenses recapacitaron y decidieron formar una Junta Superior Gubernativa, que rigiera los destinos de la Provincia mientras se aclaraba el destino que seguiría el Antiguo Reino de Guatemala.

Con fecha 16 de noviembre de 1821, la Junta de Legados de Costa Rica comunicó a la Diputación Provincial de León, que habían constituido una Junta Gubernativa Provisional, la cual asumiría el poder político de la Provincia. Por su parte, la Diputación de León dio respuesta al anterior oficio el día 4 de diciembre, diciéndole que esperaba que las labores que llevara a cabo la Junta fueran en provecho del bien público de Costa Rica.¹⁰²

A su vez los representantes de Costa Rica ante la Diputación Provincial de León, señores José María Ramírez y Pedro Portocarrero se dirigen a la Junta Gubernativa de Costa Rica con fecha 5 de diciembre y entre otras cosas dicen:

*«...nos hemos llenado de la mayor consternación y sorpresa con la inesperada resolución que esa Junta Provisional Gubernativa ha tomado, separándose de este Gobierno y Diputación,... no sólo por razón de justicia, sino por conveniencia y necesidad debe esa Provincia uniformarse con ésta, pues separada carecerá de los auxilios y recursos con que anualmente contribuye ésta, y entre ellos el principal es el de las siembras de tabaco con que se provee a ésta, de cuyo numerario se sostienen esos cosecheros, faltándoles por esta causa una entrada de la mayor consideración, que les traerá su ruina e irreparables perjuicios...»*¹⁰³

Una vez que hubo llegado a Nicaragua el oficio del Jefe Político Superior de Guatemala, en el que anunciaba el cambio de decisión habido en las autoridades de ese lugar, con respecto a la anexión a México, la Diputación Provincial de León varió su actitud hacia la recientemente formada Junta Gubernativa de Costa Rica. Ya no eran ruegos y sugerencias de que se mantuviera unida al gobierno de León; ahora se trataba de desconocer la autoridad de dicha Junta Gubernativa. Así lo hizo saber el Intendente de León, don Miguel González Saravia al Ministro Subalterno de la Casa Nacional de Cartago, don Manuel García Escalante, por medio de oficio fechado el 18 de diciembre:

«La forma de Gobierno en que se ha constituido esa Provincia independiente, formando su Junta de Legados no

puede menos que ser precaria; no ya por la intención de su Constituyente, cuanto por otros convincentes principios. Ella compone el todo de Guatemala por posición, por relaciones interiores, y por lo demás que exigen sus ramos de administración... El todo de Guatemala por identidad y unión de intereses fue comprendido en el célebre plan de Iguala, en el tratado de Córdoba y muy expresamente con raciocinios luminosos fundados en la Religión y sana política en el oficio del Héroe Mexicano el Excmo. Señor Iturbide, dirigido al Gobierno de Guatemala.» ¹⁰⁴

Contrariamente a esta actitud, el Ayuntamiento de Granada se dirige a la Junta Gubernativa de Costa Rica con fecha 20 de diciembre: *aplaudiendo como debe sus deliberaciones y protestándole la más sincera y cordial correspondencia, según las circunstancias que últimamente exigen nuestra adhesión.* ¹⁰⁵

Las noticias provenientes de México y Guatemala sobre el envío de una fuerza «protectora» por parte de Iturbide, causaron un gran revuelo en Costa Rica y así vemos que el 20 de diciembre, tanto el Ayuntamiento de Cartago como el de San José se adhirieron al Imperio Mexicano. ¹⁰⁶ Con el objeto de limar cualquier aspereza con las autoridades de León, la Junta Gubernativa de Costa Rica se dirigió a don Mariano Montealegre, Factor de Tabacos de la Provincia, en los siguientes términos:

«Puede U. garantizar en la Factoría de León los sentimientos políticos de esta Provincia unísonos en la actualidad con la de León, pues habiéndose decidido francamente estos Pueblos por el Imperio Mexicano como aquellos, no debe haber recelo.» ¹⁰⁷

Nicaragua en la Independencia / 151

Misión de don Joaquín Mora ante el gobierno de Granada

La Junta Gubernativa de Costa Rica al conocer en su sesión número 13 de 18 de febrero de 1822 el oficio en que el Jefe Político de Granada comunicaba su nombramiento, acordó:

«se le conteste felicitando por su medio a la Junta enunciada y que se le avise estar dispuesto este Gobierno a nombrar un Comisionado que trate con S. Sa. sobre la apertura del camino de San Juan y otros objetos de recíproco interés público.» ¹⁰⁸

Luego, en la sesión siguiente, o sea en la del 20 de febrero se establecieron las bases o puntos principales que debía tratar el comisionado de la Junta Gubernativa de Costa Rica con el Gobierno de Granada. En esta misma sesión se nombró a don Joaquín Mora con el objeto de que llevara a cabo esta comisión.

Las instrucciones dadas al señor Mora se referían a los siguientes asuntos:

- 1º) Apertura de un camino o ruta que cubriera el río Sarapiquí, Río San Juan y el Lago de Nicaragua, para realizar el comercio entre ambas provincias.
- 2º) Surtimiento de las tercenas de tabaco de Granada y Masaya. ¹⁰⁹

Con fecha 7 de marzo el Jefe Político de Granada, don Víctor de la Guardia, comunica a la Junta Gubernativa de Costa Rica que ha llegado a esa ciudad el comisionado don Joaquín Mora; que se ha reunido y celebrado un acuerdo con el Ayuntamiento y dos vocales de la Junta Gubernativa y agrega:

«... Por lo que mira a la apertura del camino para el tráfico de las dos Provincias, se resolvió, a costa del ramo del consulado, se diesen seis hombres y un piloto al comisionado de V. E. para que en un buque que ha franqueado el Sr. Coronel D. Crisanto Sacasa, salga inmediatamente desde aquí, y suba por el río Sarapiquí hasta donde sea navegable para que desde allí continúen por tierra abriendo el camino con la gente que expuso le vendría de allá, hasta llegar a la ciudad de San José.»¹¹⁰

Dificultades para el transporte del tabaco entre Costa Rica y Nicaragua debido a las rivalidades entre León y Granada

Durante esta época y como una consecuencia de la tirante situación existente entre los gobiernos de León y Granada, la ruta por la que se conducía tradicionalmente el tabaco, hubo de ser variada. Éste siempre se había transportado siguiendo la ruta terrestre que pasaba por Bagaces, villa de Nicaragua, siguiendo el Istmo de Brito, pasando por Nandaime, dirigiéndose luego a León o a Granada.

En vista de la divergencia surgida entre ambos gobiernos, repetimos, hubo de variarse la ruta, especialmente la de los tabacos que iban dirigidos a las tercenas de la ciudad de Granada. Las autoridades de León en muchas oportunidades, apostaron tropas armadas en el camino con el objeto de interceptar las remesas destinadas a Granada. ¹¹¹

Por ejemplo, en unas declaraciones dadas por don Miguel Bustos, (6 de junio de 1822), correo que fuera al puerto de Tortuga, en la costa Sur del Lago de Nicaragua, dice que:

Nicaragua en la Independencia / 155



«... en la Hacienda de las Animas se halla un refuerzo de tropa armada de 20 ó 25 hombres con orden de decomisar el tabaco que se conduce de Cartago a Tortuga; en cuyo punto se asegura que hay igual fuerza;...»¹¹²

Más tarde se produjo un cambio en la actitud hostil de las autoridades de León, creemos que motivado por el decreto de la Regencia de México en la cual se decía, que los pueblos que estaban con el acta firmada el 15 de septiembre en Guatemala, podían seguir con este sistema sin ser molestados por los que siguieran el plan de Iguala, documento al cual ya hicimos referencia anteriormente. Este cambio de actitud lo observamos en una comunicación dirigida por el Jefe Político de León a la Junta Gubernativa de Costa Rica (11 de julio de 1822):

«Al prever el giro del tabaco en el territorio de mi mando, no me desentiendo del de Granada, que según mis noticias se halla en bastante estrechez, y ruego a V. S. le tome en consideración copulativa, seguro de que por mi parte y de mis subordinados será auxiliada en todo lo relativo.»¹¹³

Como una consecuencia de la obstrucción que realizaban las autoridades leonesas, la ruta para llevar el tabaco a Granada, tuvo que ser variada y aún así, las dificultades continuaron. La nueva ruta era la siguiente: de Cartago o San José se enviaba el tabaco por tierra hasta Bagaces. De allí se llevaba de la misma manera al puerto de Tortuga, que es el que se conoce actualmente con el nombre de *Cárdenas* en la costa sur del Lago de Nicaragua. A este lugar llegaban canoas procedentes de Granada a efecto de trasladar el producto hasta esa ciudad. Era necesario mandar, junto con las canoas, escoltas para evitar que individuos al

servicio de las autoridades leonesas se posesionaran del tabaco. La ruta en general era más dificultosa que la anterior, especialmente la parte del trayecto entre Bagaces y Tortuga, que era (y todavía lo es) de una vegetación muy espesa y difícil.

La distribución y venta del tabaco en cada una de las ciudades constituía un monopolio para los ayuntamientos y una de las principales fuentes de ingreso.

Nicaragua en la Independencia / 157



Se consolida la intervención mexicana en Centroamérica

Agustín de Iturbide, que como hemos visto venía ocupando la Regencia del Imperio Mexicano, una vez que se reunieron las Cortes, fue proclamado como Emperador de la nueva entidad política, el 21 de mayo de 1822.

Como se recordará, desde el 19 de octubre de 1821, el Generalísimo Iturbide había anunciado el envío de una tropa *protectora* hacia el Reino de Guatemala. La misma estuvo al mando del General Vicente Filísola y formada por seiscientos hombres.

Primero marchó sobre la Provincia de Chiapas y luego se trasladó a la Ciudad de Guatemala, por orden de Iturbide. Llegó a esta ciudad el 13 de julio y el 21 se investió con el cargo de Capitán General.

La Provincia de El Salvador se había separado del resto de Centroamérica y negado su reconocimiento al Imperio mexicano. Primeramente Filísola trató de establecer negociaciones pacíficas con los rebeldes, pero agotadas estas medidas y habiendo recibido órdenes de Iturbide en el sentido de que redujera lo más pronto posible a los salvadoreños, se puso en marcha a la cabeza de dos mil hombres hacia la capital cuzcatleca.

La Junta Provincial de San Salvador, con el objeto de encontrar un apoyo, acordó el 2 de diciembre de 1822, la

Nicaragua en la Independencia / 159

anexión de su territorio a Estados Unidos de Norteamérica, formando un nuevo estado de ese país, adoptando su constitución y sus leyes. Este paso no tuvo ninguna trascendencia: la ciudad de San Salvador fue sitiada por las tropas imperialistas y se mantuvo firme hasta el 7 de febrero de 1823, fecha en que Filísola se apoderó de ella. ¹¹⁴ En esta forma quedó anexada toda Centroamérica al Imperio Mexicano.

160 / *Chester Zelaya*



Movimiento del 4 de junio de 1822 en León

En los primeros días del mes de junio de 1822 se llevó a cabo en la ciudad de León un movimiento del cual muy pocos historiadores dan razón, a pesar de ser muy importante y de grandes consecuencias.

Resulta que desde el 31 de mayo a medio día empezaron a correr avisos y noticias de que se iba a celebrar un movimiento armado a fin de derrocar a las autoridades constituidas. Tomando en cuenta estos rumores, el Intendente de León, don Miguel González Saravia, ordenó tomar ciertas medidas de seguridad a fin de evitar cualquier sorpresa. Entre estas medidas estuvo la de ordenar que los oficiales pernoctasen en los cuarteles. Durante todo este día y el día siguiente 1° de junio se estuvo recibiendo noticias de la conspiración por parte de algunos sujetos, que lo hacían en forma abierta y de otros que pedían que se mantuviera su nombre en secreto.

El día 2 de junio fueron conducidos a la cárcel en calidad de detenidos el Cabo 2° de la Compañía Veterana Provincial de Artillería, don José de Jesús Osejo, el Presbítero don Tomás Muñoz, natural y domiciliado en la Villa de Masaya, y don Sebastián Escobar, estudiante de la Universidad de León. A todos ellos se les mandó a recibir declaración. De los testimonios dados se dedujo que la noche del día anterior, como desde las 6 hasta las 8, se había llevado

a cabo una reunión en una casa posada que habitaban cuatro o seis estudiantes granadinos y de Masaya, reunión a la que concurren el Cabo^{1º} de Granaderos del Batallón Provincial, don Pablo Meléndez, de oficio herrero, que siendo Regidor del Ayuntamiento de la ciudad de León estaba contratado con el Cuerpo de Artillería para arreglar fusiles. Don Justo Altamirano, conocido por el apelativo de "Barrera", de oficio herrero y Regidor también del Ayuntamiento. Don Miguel Mendoza, estudiante, natural de Granada. Don Benito Rosales, estudiante, pasante de abogado y natural también de la misma ciudad. Don Pedro Alemán, estudiante, natural de la villa de Masaya. Don José López, minorista, cursante de estudios y natural de Matagalpa. Don Simón Arue, natural de la ciudad de San Miguel y otros cuyos nombres ignoraban los declarantes.

En esa reunión presentó el Regidor Meléndez un plan escrito, detallando la manera de llevar a cabo un movimiento popular que se reuniera en cabildo abierto y pidiera ejercer él mismo las atribuciones del poder y procediera a elegir una Junta de once individuos que asumiera todas las funciones del mando. A pesar de que en esa reunión se discutió ampliamente el plan propuesto por don Pablo Meléndez, no se llegó a ningún acuerdo sobre el día en que se iría a poner en ejecución.

Con estos datos las autoridades de León ordenaron la detención de todas las personas anteriormente mencionadas y que aparecían complicadas en el movimiento subversivo.

Durante todo el día 3 de junio se estuvo buscando a los implicados, pero éstos, tal vez con conocimiento de la detención de sus compañeros, se ocultaron. Llegó la noche sin haber sido encontrados. Los oficiales de la guarnición

al igual que lo hicieron en las dos noches anteriores, durmieron en los cuarteles siguiendo las órdenes impartidas por el Brigadier González Saravia.

Como a la una y media de la madrugada (del día 4 de junio) corrió la noticia de que los revolucionarios se habían apoderado del cuartel de la Compañía Provincial de Artillería. Efectivamente, el cabo primero de Artillería Leandro Fuentes, estando de guardia en el cuartel, abrió las puertas a los insurgentes, quienes se posesionaron de las armas y de los cañones.

Cuando llegó al lugar de los hechos una tropa al mando del Sargento Mayor, don Antonio del Villar, Jefe Interino del Estado Mayor de la Provincia de León, las fuerzas insurgentes ya habían montado los cañones y estaban listos para el combate.

Villar dividió su tropa en tres compañías: la primera la mandó por la derecha al mando del Subteniente veterano don Juan Manuel de Zuillaga; la segunda por la izquierda al mando del Teniente del mismo cuerpo, don Franco Terán; y la tercera por el centro, que Villar dejó a su mando.

Los insurgentes que estaban en el cuartel mostraron no tener gran experiencia en el manejo de las armas, así como también el que muchos de ellos eran presa del miedo, muy posiblemente debido a su corta edad.

De esto se aprovechó Villar para lanzarse al grito de: «A la bayoneta», sobre el cuartel. Cuando hubo entrado en él se encontró con que todos habían huido dejando las armas y municiones abandonadas, lo mismo que a dos muertos y un herido.

La mayoría de los insurgentes había huido por una calle donde estaba situado un piquete al mando del Alcal-

de don Miguel Rovelo, el cual logró detener a varios. En las casas contiguas al cuartel se halló al minorista don José López y al Cabo 1º de Artillería Leandro Fuentes, quien fue el que abrió las puertas del cuartel a los insurgentes.

En esta forma terminó el movimiento llevado a cabo en León, el cual, a pesar de no haber tenido una consecuencia inmediata, sirvió de antecedente al que se realizó al año siguiente y que destituyó a la Diputación de León y al Intendente González Saravia.

Veamos la forma en que el Intendente González analiza los hechos de este movimiento, en un informe que envía a la Regencia del Imperio Mexicano:

*«De las actuaciones resulta, que una cábala escolar indigestada con los principios de libertad y soberanía del Pueblo, alimentaba y propagaba ideas nocivas a cuya ejecución se prestaba D. Pablo Meléndez, Cabo 1º de este Batallón Provincial nombrado Regidor de este ilustre Ayuntamiento más bien por un efecto de Partido y estímulo a la clase anteriormente degradada a que pertenecía, que no por asistirle el mérito y virtudes convenientes, y favorecido por otro hermano suyo Alcalde pedáneo de uno de los barrios de esta capital en que viven ambos, unidos con el Alcalde indio del contiguo Pueblo de Subtiava, que con esta es la tercera vez que se halla procesado por subversivo, atrayendo a algunas tantas personas de las heces de la sociedad, dispuestas a todo lo malo...»*¹¹⁵

En León se llevó a cabo otro levantamiento el 27 de agosto de 1822, del cual sólo tenemos el dato escueto, sin más detalles.¹¹⁶ Lo mismo que otro en Granada el 9 de octubre de 1822, el cual fue encabezado por Cleto Ordóñez y

Raimundo Tífer. Ordóñez logró escapar quedando como reo prófugo. ¹¹⁷

En esta forma dejamos reseñados los primeros acontecimientos que se produjeron en Nicaragua con la llegada del Acta de Independencia. Ahora pasaremos a estudiar el período de las Juntas de Gobierno y de la Guerra que se desarrolló en los años de 1823 y 1824; período que dejó una honda división en la naciente República de Nicaragua.

Nicaragua en la Independencia / 165



Notas Capítulo II

- ¹ SALVATIERRA, SOFONÍAS. *Contribución a la Historia de Centroamérica*, Tipografía Progreso, Managua, 1939, Tomo II, pp. 487-488.
- ² LÓPEZ JIMÉNEZ, RAMÓN. *José Matías Delgado y de León, Su Personalidad su Obra y su Destino*, Dirección General de Publicaciones, Ministerio de Educación, San Salvador. 1961, p. 72.
- ³ GÁMEZ, JOSÉ DOLORES. *Reminiscencias Históricas de la Tierra Centroamericana*, Imprenta Diario del Salvador. El Salvador. 1913, pp. 2-3.
- ⁴ Acta de Independencia, punto 8o. (SALVATIERRA, SOFONÍAS. *Contribución a la Historia de Centroamérica*, 1939, Tomo II, pp. 492-495).
- ⁵ FERNÁNDEZ, LEÓN. *Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica*, Imprenta viuda de Luis Tasso, 1907, Tomo X, p. 583.
- ⁶ Por lo que creemos que el acuerdo de la Diputación Provincial es de fecha 22 y no de 23 de septiembre, como aparece en León Fernández (ver nota anterior).
- ⁷ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, pp. 817-818.
- ⁸ Documentación Original, p. 8.
- ⁹ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, pp. 834-835.
- ¹⁰ Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo Complementario Colonial, Exp. 3208, f. 1 y 1 v.
- ¹¹ ÁLVAREZ LEJARZA, EMILIO. *Las Constituciones de Nicaragua*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1958, p. 287.
- ¹² LEE BENSON, NETTIE. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México, 1955, p. 16.
- ¹³ ÁLVAREZ LEJARZA, EMILIO. *Las Constituciones de Nicaragua*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1958, pp. 252-253.
- ¹⁴ ÁLVAREZ LEJARZA, EMILIO. *Idem*, 1958, pp. 288-289.

- 15 Copia del «Acta de los Nublados». Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo Provincial Independiente, Exp. No. 1, f. 1.
- 16 AYÓN, TOMÁS. *Historia de Nicaragua*, Escuela Profesional de Artes Gráficas, Madrid. 1956, Tomo III, p. 530.
- 17 AYÓN, *Idem*. 1956, Tomo III, pp. 531-532.
- 18 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. 3v.
- 19 GAMEZ, JOSÉ DOLORES. Archivo Histórico de la República de Nicaragua, Tipografía Nacional. Managua. 1896, p. 32.
- 20 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1578, Leg. 61, f. 1.
- 21 *Idem*, B 5.4, Exp. 1690, Leg. 63, f. 1.
- 22 *Idem*, B 5.4, Exp. 1689, Leg. 63, f. 1.
- 23 *Idem*, B 5.4, Exp. 1446, Leg. 60, f. 1.
- 24 *Idem*, B 5.4, Exp. 1689, Leg. 63, f. lv.
- 25 Oficio del Jefe Subalterno de Granada, don Víctor de la Guardia al Jefe Político Superior de Guatemala, don Gabino Gaínza, 7 de febrero de 1822, Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1672, Leg. 62, f. 34-37.
- 26 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 4.2, Exp. 1193, Leg. 50, f. 44
- 27 *Idem*. B 4.2, Exp. 1193, Leg. 50, f. 44v.
- 28 Documentación Original, p. 12.
- 29 SÁNCHEZ, LUIS A. *Historia General de América*, Ediciones Ercilla, Santiago. Sexta Edición, 1956, Tomo II, p. 49.
- 30 ZARATE, JULIO. *Resumen Integral de México a través de los Siglos*, Compañía General de Ediciones S.A., México, 1951, Tomo III, p. 475.
- 31 Apéndice Documental, No. 5.

- ³² AYÓN, TOMÁS. *Historia de Nicaragua*, Escuela Profesional de Artes Gráficas, Madrid. 1956, Tomo III, pp. 533-534.
- ³³ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, pp. 849-851. Nota: La fecha que aparece al pie del documento aquí publicado está equivocada, es más bien 22 que 7 de octubre. Véase copia en ANCR, Sec. Hist., Arch. Anexión a México, Exp. 11, f. l.
- ³⁴ Documentación Original p. 18.
- ³⁵ ALVARADO GARCÍA, ERNESTO. *Historia de Centroamérica*, Ediciones de Librerías España y América, Tegucigalpa, sexta edición, 1965, p. 139.
- ³⁶ Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Arch. Provincial Independiente, Exp. 84, f. 6.
- ³⁷ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, p. 861.
- ³⁸ *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*. Tomo IX, pp. 35-38.
- ³⁹ Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1538, Leg. 60, f. lv.
- ⁴⁰ *Idem*, B 5.4, Exp. 1366, Leg. 59, f. 2 y 3.
- ⁴¹ *Idem*, B 5.4, Exp. 1366, Leg. 59, f. 3-5v.
- ⁴² *Idem*, B 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. l v.
- ⁴³ *Idem*, B 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. 1.
- ⁴⁴ *Idem*, B. 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. 2 v.
- ⁴⁵ En el Archivo General de Centroamérica, en la Ciudad de Guatemala, encontramos una de esas proclamas a que se refiere el padre Chamorro, la cual hemos incluido en el Apéndice Documental. Véase Documento No. 6.
- ⁴⁶ Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. 4
- ⁴⁷ *Idem*, B 5.4, Exp. 1593, Leg. 61, f. 3.
- ⁴⁸ *Idem*, B 5.4, Exp. 1660, Leg. 62, f. 5.

- 49 *Idem*, B 5.4, Exp. 1494, Leg. 60, f. 8.
- 50 *Idem*, B 4.7, Exp. 1226, Leg. 53, f. 1.
- 51 *Idem*, A 1.1, Exp. 57.400, Leg. 6933. Sin fecha.
- 52 *Idem*, B 5.4, Exp. 1456, Leg. 60, f. 1.
- 53 *Idem*, B 5.4, Exp. 1374, Leg. 59, f. 1.
- 54 *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, p. 875.
- 55 PÉREZ, JERÓNIMO. "Biografía de don Crisanto Sacasa", en *Obras Históricas Completas*, Imprenta y Encuadernación Nacional, Managua, 1928, p. 453. También en Gámez. 1896, pp. 34-35.
- 56 PÉREZ, JERÓNIMO. *Idem*, 1928, p. 453. También en Gámez, 1896, pp. 37-38.
- 57 Todo parece indicar que los señores Sacasa y Avilés ocuparon casi permanentemente asiento en la Junta Gubernativa. Véase ANCR, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 884, f 9 y 9v.
- 58 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1648, Leg. 62, f. 1.
- 59 *Idem*, B 5.4, Exp. 1375, Leg. 59, f. 7.
- 60 *Idem*, B 5.4, Exp. 1647, Leg. 62, f. 1-3.
- 61 *Idem*, B 5.4, Exp. 1647, Leg. 62, f. 6 y 7.
- 62 *Idem*, B 5.4, Exp. 1673, Leg. 62, f. 3.
- 63 Véase Apéndice Documental, No. 7.
- 64 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala B. 5.4 Exp. 1365, Leg. 59, f. 1
- 65 PÉREZ, PÉREZ, JERÓNIMO. "Biografía de don Crisanto Sacasa", en *Obras Históricas Completas*, Imprenta y Encuadernación Nacional, Managua, 1928, p. 454.
- 66 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1369, Leg. 59.

Nicaragua en la Independencia / 169

- ⁶⁷ *Idem*, B 5.4, Exp. 1589, Leg. 61, f. 1.
- ⁶⁸ *Idem*, B 5.4, Exp. 1689, Leg. 63, f. 1.
- ⁶⁹ *Idem*, B 5.4, Exp. 1367, Leg. 59.
- ⁷⁰ *Idem*, B 5.4, Exp. 1375, Leg. 59, f. 1.
- ⁷¹ *Idem*, B 5.4, Exp. 1371, Leg. 59, f. 1.
- ⁷² *Idem*, B 3.6, Exp. 8537, Leg. 497.
- ⁷³ Documentación Original, p. 16.
- ⁷⁴ Documentación Original, pp. 23-24.
- ⁷⁵ MAYES, GUILLERMO. *Honduras en la Independencia de Centroamérica y Anexión a México*, Tipografía Nacional, Tegucigalpa, 1955, p. 56.
- ⁷⁶ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, p. 823. 15 de octubre de 1821.
- ⁷⁷ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, p. 840.
- ⁷⁸ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, p.802.
- ⁷⁹ *El Genio de la Libertad*, 1954, Tomo III, pp. 882-883. También en Documentación Original, p. 16.
- ⁸⁰ GÁMEZ, JOSÉ DOLORES. *Archivo Histórico de la República de Nicaragua*, Tipografía Nacional. Managua.1896, p. 43.
- ⁸¹ Documentación Original, p. 27.
- ⁸² Documentación Original, pp. 38-39. También en Mayes, 1955, Tomo I, pp. 101-103.
- ⁸³ Gámez, José Dolores. *Historia de Nicaragua*, Escuela Profesional de Artes Gráficas, Madrid. Segunda Edición 1955, p. 284.
- ⁸⁴ Documentación Original, p. 36.
- ⁸⁵ Documentación Original, pp. 38-39. También en Mayes, 1955, pp. 105-106.

- 86 Mayes, Guillermo. *Honduras en la Independencia de Centroamérica y Anexión a México*, Tipografía Nacional, Tegucigalpa, 1955, p. 57.
- 87 GÁMEZ, JOSÉ DOLORES. *Archivo Histórico de la República de Nicaragua*, Tipografía Nacional. Managua.1896, págs. 43-44.
- 88 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.9, Exp. 2176, Leg. 73.
- 89 *Idem*, B 5.4, Exp. 1670, Leg. 62.
- 90 *Idem*, B 5.4, Exp. 1673, Leg. 62, f. 1.
- 91 *Idem*, B 5.4. Exp. 1742, Leg. 62, f. 1-3.
- 92 *Idem*, B 5.4, Exp. 1718, Leg. 62, f. 1v.
- 93 VALLE, RAFAEL HELIODORO. *La Anexión de Centro América a México*, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México. 1927, Tomo II pp. 70-71. Ver también Tomo III, p. 229.
- 94 Archivo Nacional de Costa Rica, Sec. Hist., Arch. Anexión a México, Exp. 14, f. 1.
- 95 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.4, Exp. 1686, Leg. 62, f. Iv.
- 96 *Revista del Archivo Nacional de Costa Rica*. Tomo I, pp. 346-347.
- 97 Archivo General de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, B 5.7, Exp. 1827, Leg. 67, f. 44.
- 98 Véase el capítulo siguiente.
- 99 CORONEL, URTECHO, JOSÉ. *Reflexiones sobre la Historia de Nicaragua (De Gaínza a Somoza)*, 1962-1967. Publicaciones del Instituto Histórico Centroamericano, Editorial «Hospicio», Tomo II, p. 91.
- 100 *Revista del Archivo Nacional de Costa Rica*, Tomo I, pp. 346-347.
- 101 Véase el documento completo en el Apéndice Documental, No. 8.
- 102 Archivo Nacional de Costa Rica, Sec. Hist. Arch. Provincial Independiente, Exp. 10, f. 1.

- 103 *Idem*, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 50, f. 1 y 2.
- 104 *Idem*, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 83. f. 6 y 6v.
- 105 *Idem*, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 46, f. 1.
- 106 FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO. *Historia de Costa Rica, La Independencia*, Imprenta Lehmann, San José. Segunda Edición 1941, pp. 19-20.
- 107 Archivo Nacional de Costa Rica, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 11, f. 1.
- 108 IGLESIAS, FRANCISCO MARIA. *Documentos relativos a la Independencia* (Actas de 1901 Ayuntamientos desde fines de 1821 hasta diciembre de 1823). Tipografía Nacional, San José. 1899, Tomo I, pp. 97-98.
- 109 IGLESIAS, FRANCISCO MARIA. *Idem*, 1899, Tomo I, pp. 98-100.
- 110 Archivo Nacional de Costa Rica, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 174, f. 3 (roto e ilegible en parte).
- 111 *Idem*, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 342, f. 13 y 14.
- 112 *Idem*, Sec. Hist., Arch. Provincial Independiente, Exp. 216, f. 1 y 1 v.
- 113 *Idem*, Sec. Hist. Arch. Provincial Independiente, Exp. 357, f. 1.
- 114 GÁMEZ, JOSÉ DOLORES. *Historia de Nicaragua*, Escuela Profesional de Artes Gráficas, Madrid. Segunda Edición, 1955, p. 294.
- 115 VALLE, RAFAEL HELIODORO. *La Anexión de Centro América a México*, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México. 1936, Tomo III, pp. 331-339.
- 116 VALLE, RAFAEL HELIODORO. *Idem*, 1945, Tomo IV, p. 51.
- 117 VALLE, RAFAEL HELIODORO. *Idem*, 1945, Tomo IV, p. 90.